

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. #00102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	Inversión		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202600000020288		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS.	DÍA	MES	AÑO
	10	09	2026
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ANÁLISIS DEL SECTOR	Oscar Bermúdez Moreano		
CARGO:	Secretario de Despacho		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal		
CLASE DE CONTRATO.	Obra		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	Selección abreviada menor cuantía		
MARCO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015		
PRESENTADO A:	Jeurin Zan Meneses Gómez Alcalde Municipal		

El presente estudio se elabora de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Asimismo, se desarrolla siguiendo las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento del principio de economía y del deber de planeación contractual previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Valle del Guamuez realiza el presente análisis para caracterizar el sector asociado al mantenimiento y mejoramiento de infraestructura cultural y sustentar las condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, con aplicación de los documentos tipo de obra pública de infraestructura social, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

1.1.1 Descripción de la problemática

La Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán presenta condiciones inadecuadas de infraestructura física que afectan el normal desarrollo de los servicios bibliotecarios, educativos, culturales, comunitarios y de consulta. El deterioro se concentra principalmente en la cubierta de la edificación, donde se han identificado filtraciones de agua hacia el interior, circunstancia que disminuye la capacidad de protección del inmueble frente a las condiciones climáticas y compromete las condiciones de conservación y funcionamiento de los espacios. La formulación del proyecto identifica precisamente como problema central las inadecuadas condiciones de infraestructura física de la biblioteca para la prestación de sus servicios.

Las filtraciones de agua representan una afectación que puede extenderse más allá de la propia cubierta. La presencia recurrente de humedad puede incidir progresivamente sobre elementos constructivos, acabados e instalaciones de la edificación y comprometer los bienes dispuestos en su interior. Los documentos técnicos advierten especialmente el riesgo existente para los equipamientos, los componentes eléctricos y el material bibliográfico destinado a consulta y uso de la comunidad. La persistencia de estas condiciones puede ampliar las afectaciones sobre acabados, instalaciones, mobiliario, equipamientos y demás elementos

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

existentes, reducir la vida útil de la infraestructura e incrementar progresivamente las necesidades y costos de mantenimiento y reparación.

Las condiciones existentes se encuentran asociadas, además, con el bajo mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y con la disminución de la vida útil de la cubierta y del sistema de evacuación de aguas lluvias, situaciones identificadas como causas del problema en la formulación del proyecto. El deterioro de estos elementos aumenta la exposición de la edificación a las precipitaciones y a la humedad y favorece la continuidad y posible progresión de las afectaciones existentes.

El deterioro incide igualmente en las condiciones de seguridad, comodidad y funcionalidad de los espacios destinados a usuarios, funcionarios y demás personas que utilizan la biblioteca. El diagnóstico señala que las condiciones actuales pueden limitar el desarrollo eficiente de las actividades bibliotecarias, culturales, educativas y comunitarias. La existencia de filtraciones, humedad y deterioro físico disminuye la idoneidad de los espacios destinados a la lectura, la consulta, la formación, el acceso a la información, el encuentro comunitario y las demás actividades propias de este equipamiento público.

La relevancia de estas afectaciones se incrementa por la naturaleza del equipamiento comprometido. El artículo 3 de la Ley 1379 de 2010 declara de utilidad pública y social la infraestructura, las dotaciones y los servicios de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y reconoce los servicios a cargo de estas bibliotecas como servicio público. La Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán, ubicada en La Hormiga, municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, aparece identificada por la Biblioteca Nacional de Colombia en sus listados oficiales con el código 868650001001.¹ En este contexto, el deterioro acreditado no constituye únicamente una deficiencia material de una edificación, sino una condición que afecta infraestructura destinada a la prestación de servicios de utilidad pública y social.

Las filtraciones y la exposición permanente a la humedad también generan una condición desfavorable frente a los fines estratégicos previstos en el artículo 5 de la Ley 1379 de 2010. Esta disposición contempla, entre otros propósitos, la conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental y la existencia de una infraestructura bibliotecaria y de unos servicios que respondan a las necesidades de la población. El riesgo documentado sobre el material bibliográfico, los equipamientos y demás bienes existentes en la biblioteca evidencia una brecha entre las condiciones físicas actuales y aquellas necesarias para su adecuada conservación y utilización.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 1379 de 2010 dispone que el Ministerio de Cultura, en coordinación con la Biblioteca Nacional, debe definir los lineamientos técnicos de la infraestructura bibliotecaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Por su parte, el artículo 39 establece como competencia específica de los municipios contar como mínimo con una biblioteca pública municipal acorde con las reglamentaciones de servicios, infraestructura y dotaciones del Ministerio de Cultura. Aunque los documentos disponibles no permiten afirmar la existencia de una declaratoria formal de incumplimiento de estas disposiciones, las filtraciones, el deterioro de la cubierta, la afectación potencial de instalaciones y bienes y la pérdida progresiva de funcionalidad evidencian condiciones materiales que dificultan mantener la infraestructura bibliotecaria en condiciones adecuadas para la prestación continua del servicio.

Las condiciones físicas existentes también generan una tensión frente al deber estatal de garantizar condiciones materiales que favorezcan el acceso a la cultura. El artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mientras que el artículo 71 dispone que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. La pérdida de condiciones adecuadas de funcionamiento de un equipamiento destinado a actividades bibliotecarias, educativas y culturales limita materialmente el desarrollo de las funciones mediante las cuales la comunidad accede a la lectura, la información, el conocimiento y las manifestaciones culturales.

¹ Nota de trazabilidad: Biblioteca Nacional de Colombia, listado oficial de bibliotecas públicas. Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán, municipio de Valle del Guamuez, cabecera La Hormiga, Putumayo, código 868650001001. Fuente consultada el 10 de septiembre de 2026



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102932-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

La problemática presenta, además, consecuencias sobre la utilización y apropiación social del espacio. La formulación del proyecto identifica como efecto directo la baja participación ciudadana en la biblioteca municipal y como efecto indirecto el limitado desarrollo de actividades culturales en espacios públicos. La disminución de las condiciones de seguridad, comodidad y funcionalidad puede restringir la permanencia de los usuarios, dificultar el desarrollo regular de las actividades y debilitar progresivamente la función social y cultural que cumple la biblioteca dentro del municipio.

De mantenerse las condiciones actuales, existe riesgo de que continúe avanzando el deterioro de la infraestructura, se amplíen las afectaciones sobre elementos constructivos, acabados e instalaciones, aumente la exposición de componentes eléctricos, equipamientos y material bibliográfico a la humedad, disminuya progresivamente la vida útil de la edificación y se incrementen los requerimientos y costos futuros de mantenimiento y reparación. Asimismo, puede verse cada vez más limitada la capacidad de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán para desarrollar adecuadamente sus actividades bibliotecarias, educativas, culturales, comunitarias y de consulta, situación advertida expresamente en los documentos técnicos y en la formulación del proyecto.

1.1.2 Justificación de la contratación

La contratación permitirá ejecutar el mantenimiento y mejoramiento de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán mediante una intervención integral sobre los componentes definidos en los documentos técnicos del proyecto. La alternativa seleccionada contempla la adecuación de la infraestructura mediante actuaciones principalmente sobre la cubierta y sus elementos asociados al manejo de aguas lluvias, complementadas con mantenimiento de carpintería metálica y acabados interiores y exteriores.

El alcance comprende obras preliminares, mantenimiento de cubierta, mantenimiento de carpintería metálica y acabados. Entre las actividades previstas se encuentran el desmonte de canales existentes, el lavado y limpieza de la cubierta, el suministro e instalación de nueva cubierta, la instalación de perfilería metálica y tubería para bajantes de aguas lluvias, el repinte de rejas metálicas y la aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores. Estas actividades corresponden al producto principal del proyecto, denominado servicio de mantenimiento de infraestructura cultural.

La intervención sobre la cubierta responde a dos tratamientos diferenciados según el estado de sus componentes. El proyecto contempla el lavado y limpieza de aproximadamente 415 m² de cubierta existente, mientras que el reemplazo se concentra en aproximadamente 130 m² donde, de acuerdo con el análisis técnico de la alternativa, no resulta posible realizar actividades de mantenimiento y recuperación por pérdida de su vida útil. Para este sector también se prevé la instalación de nueva perfilería de soporte, complementada con elementos para la evacuación de aguas lluvias. Esta diferenciación permite que las actividades respondan al estado real de cada componente y evita sustituir indiscriminadamente elementos que todavía pueden conservarse mediante mantenimiento.

La nueva cubierta termoacústica tipo trapezoidal de 2 mm, junto con sus fijaciones, accesorios, remates y elementos de sellado, permitirá mejorar las condiciones de impermeabilidad, estabilidad y protección de la edificación frente a las condiciones climáticas. A su vez, la instalación de tubería PVC de 4 pulgadas para bajantes de aguas lluvias, con sus respectivos accesorios, uniones, soportes y anclajes, permitirá conducir adecuadamente el agua proveniente de la cubierta hasta los puntos de descarga y favorecer el funcionamiento del sistema de evacuación pluvial.

El mantenimiento de la carpintería metálica permitirá recuperar y conservar las rejas existentes mediante actividades de preparación de superficies, limpieza, eliminación de óxido superficial, aplicación de protección anticorrosiva cuando corresponda y pintura de acabado. Estas actuaciones contribuirán a prolongar la vida útil de dichos elementos, mejorar sus condiciones de conservación y proporcionar un acabado adecuado dentro de la infraestructura bibliotecaria.

En materia de acabados, la contratación contempla la aplicación de pintura vinílica interior en tres manos y pintura exterior de alta resistencia a la intemperie, igualmente en tres manos. De acuerdo con el análisis técnico de la alternativa, se intervendrán aproximadamente 390 m² de paredes interiores y 242 m² de paredes exteriores, permitiendo recuperar las superficies, mejorar sus condiciones de conservación y proporcionar ambientes con mejores características de uso y presentación.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

La ejecución articulada de estas actividades permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de la edificación, fortalecer la protección frente a las precipitaciones y la humedad, conservar los elementos constructivos y metálicos, proteger los equipamientos y el material bibliográfico y prolongar la vida útil de la infraestructura. Igualmente, permitirá disminuir la necesidad de reparaciones correctivas recurrentes y los costos asociados a intervenciones posteriores, beneficio identificado expresamente en el documento técnico del proyecto.

Las obras también permitirán disponer de espacios con mejores condiciones de seguridad, funcionalidad, comodidad y conservación para usuarios, funcionarios y visitantes, favoreciendo el desarrollo de actividades de lectura, consulta, formación, educación, encuentro comunitario y participación cultural. De esta manera, la contratación no se limita al mantenimiento material del inmueble, sino que fortalece las condiciones físicas necesarias para la continuidad y adecuada prestación de los servicios bibliotecarios, educativos y culturales.

Este propósito guarda relación directa con la Ley 1379 de 2010. El artículo 3 reconoce la utilidad pública y social de la infraestructura, dotaciones y servicios de las bibliotecas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mientras que el artículo 5 incorpora entre sus fines estratégicos la conservación del patrimonio bibliográfico y documental y la existencia de infraestructura bibliotecaria que responda a las necesidades de la población. En ese sentido, el mantenimiento y mejoramiento proyectado contribuye a conservar un equipamiento público destinado al acceso a la información, el conocimiento, la lectura y la cultura y a mantener condiciones materiales adecuadas para la prestación de dichos servicios.

Asimismo, el artículo 39 de la Ley 1379 de 2010 asigna a los municipios competencias relacionadas con la existencia de una biblioteca pública municipal acorde con las reglamentaciones de servicios, infraestructura y dotaciones establecidas por el Ministerio de Cultura. En consecuencia, la intervención proyectada contribuye a que el Municipio de Valle del Guamuez mantenga su biblioteca pública en condiciones físicas compatibles con la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique afirmar que las obras han sido previamente validadas o certificadas por el Ministerio de Cultura respecto de todos los lineamientos técnicos aplicables.

La contratación beneficia a la población del municipio de Valle del Guamuez, registrada en la formulación del proyecto en 34.803 habitantes, conforme a la proyección para 2026. La intervención permitirá que este equipamiento público continúe siendo utilizado para actividades bibliotecarias, educativas, culturales, comunitarias y de consulta, favoreciendo su aprovechamiento y apropiación por parte de la comunidad.

En consecuencia, la ejecución de la contratación permitirá materializar el objetivo formulado para el proyecto de mejorar las condiciones físicas de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán para la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios, educativos y culturales, mediante una solución técnicamente delimitada a los componentes que requieren mantenimiento, recuperación o sustitución, con beneficios asociados a la conservación de la infraestructura, la protección de sus bienes, la continuidad del servicio y el aprovechamiento del equipamiento público por parte de la población.

1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

transformación: 2. Seguridad humana y justicia social

Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

Catalizador: 02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz

Componente: c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un Gobierno En Serio" 2025 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Fortaleceremos las bibliotecas públicas a través del mejoramiento de la infraestructura, la conectividad y dotación de libros y equipamientos necesarios para su funcionamiento

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:

Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de desarrollo municipal: Juntos Avanzamos 2024-2027

Estrategia: JUNTOS AVANZAMOS POR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL

Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

1.3 OBJETO POR CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC)

Adicionalmente, en la clasificación del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)** que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

Código UNSPSC	Descripción
30102300	Perfiles
30151500	Material para tejados y techos
30151600	Accesorios para tejados
30151700	Canalones de tejado y accesorios
31211500	Pinturas y tapa poros
40171500	Tubos y tuberías comerciales
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

FUENTE: Modelo De Abastecimiento Estratégico - Mae

1.5 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS —CIIU—

Para identificar la actividad económica relacionada con el objeto del proceso, se utiliza la clasificación CIIU adaptada para Colombia, publicada por el DANE. La actividad corresponde a la clase

4112 construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parquaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800107912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

Esta clase excluye:

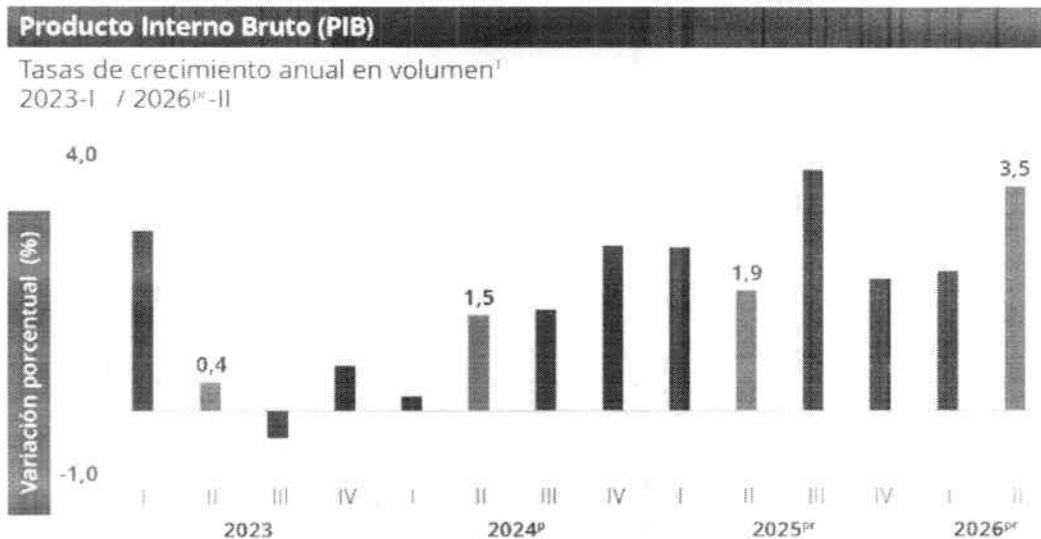
- El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El análisis técnico del sector económico en la contratación pública, que abarca variables como el PIB, empleo, TRM y ocupación, resulta crucial para la toma de decisiones estratégicas, ya que permite comprender el contexto macroeconómico y su impacto en la oferta y demanda de bienes y servicios. Este enfoque facilita la evaluación de la estabilidad económica y la capacidad de los proveedores, además de optimizar los costos mediante la adaptación a las condiciones del mercado. Asimismo, contribuye a mitigar riesgos derivados de la volatilidad económica y fomenta la competencia, garantizando que las contrataciones públicas sean eficientes, sostenibles y alineadas con las políticas económicas y sociales del país.

2.1 PANORAMA ECONÓMICO COLOMBIANO.

2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)²



Fuente: DANE, 2026

De acuerdo con las cifras preliminares del boletín del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento real anual de 3,5%, superior en 1,3 puntos porcentuales al 2,2% observado en el primer

² Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102932-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

trimestre de 2026 y en 1,6 puntos porcentuales al 1,9% registrado en el segundo trimestre de 2025. Durante el primer semestre de 2026, la economía acumuló una expansión de 2,9% frente al mismo periodo del año anterior, mientras que, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB aumentó 1,3% en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario. Por su parte, el valor agregado bruto creció 3,6% anual y los impuestos menos subvenciones sobre los productos aumentaron 2,4%. A precios corrientes, el PIB presentó un incremento anual de 10,3% y semestral de 8,4%; estas variaciones nominales incorporan cambios tanto en los volúmenes producidos como en los precios, por lo que deben diferenciarse del crecimiento real. En conjunto, los resultados muestran una aceleración de la actividad económica durante el segundo trimestre, aunque con diferencias entre sus componentes.

Desde el enfoque de la producción, diez de las doce grandes agrupaciones de actividades económicas registraron variaciones anuales positivas. El mayor impulso provino de la agrupación de administración pública, defensa, educación y salud, que creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual; del comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida, que aumentó 2,2% y contribuyó con 0,5 puntos porcentuales; y de las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, que crecieron 9,5% y aportaron 0,4 puntos porcentuales. También presentaron incrementos la agrupación de electricidad, gas, agua y saneamiento ambiental, con 4,8%; las actividades financieras y de seguros, con 4,3%; la explotación de minas y canteras, con 4,2%; las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo, con 2,6%; las actividades inmobiliarias, con 2,1%; y las industrias manufactureras, con 2,0%. En contraste, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca disminuyó 2,1%, mientras que información y comunicaciones retrocedió 0,1%. Este comportamiento evidencia una expansión extendida a la mayoría de las actividades, pero con un aporte especialmente relevante de los servicios públicos y sociales.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final aumentó 4,4% anual y aportó 4,0 puntos porcentuales al crecimiento del PIB, mientras que la formación bruta de capital creció 7,1% y contribuyó con 1,2 puntos porcentuales. Dentro del consumo, el gasto del Gobierno general se incrementó 12,2%, frente al 2,8% del consumo de los hogares, incluido el de las instituciones sin fines de lucro que les sirven; a su vez, la formación bruta de capital fijo aumentó 7,0%. En el comercio exterior, las exportaciones disminuyeron 1,0% y las importaciones crecieron 7,5%, con contribuciones de -0,1 y -1,6 puntos porcentuales, respectivamente. En el acumulado semestral, el consumo final creció 4,3%, la formación bruta de capital 0,8%, las exportaciones 0,3% y las importaciones 5,6%. Estas cifras indican que la expansión económica se sustentó principalmente en la demanda interna, con un mayor dinamismo del consumo gubernamental y una recuperación de la formación de capital durante el segundo trimestre, mientras que el saldo externo restó al crecimiento.

2.1.2 ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.³

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,39%, una variación acumulada entre enero y agosto de 5,35% y una variación anual de 6,24%. Estos resultados superaron los registrados en agosto de 2025, cuando las variaciones fueron de 0,19%, 4,22% y 5,10%, respectivamente, lo que representa incrementos de 0,20 puntos porcentuales en la variación mensual, 1,13 puntos porcentuales en el acumulado del año y 1,14 puntos porcentuales en la inflación anual. Este comportamiento evidencia mayores aumentos de precios frente a los periodos comparables del año anterior y una presión sobre el poder adquisitivo de los hogares cuando sus ingresos no crecen al mismo ritmo.

En la comparación anual, las mayores variaciones se presentaron en restaurantes y hoteles, con 9,36%; salud, con 8,30%; educación, con 7,45%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 6,94%; y muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar, con 6,67%. Por debajo del promedio nacional se ubicaron alimentos y bebidas no alcohólicas, con 6,10%; bienes y servicios diversos, con 6,05%; información y comunicación, con 5,97%; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 5,74%; transporte, con 5,25%; recreación y cultura, con 4,98%; y prendas de vestir y calzado, con 3,26%. Las divisiones de alojamiento y servicios públicos, alimentos, restaurantes y hoteles, transporte y bienes y servicios diversos aportaron conjuntamente 5,01 puntos porcentuales a la inflación anual de 6,24%, concentrando la mayor incidencia sobre el resultado nacional.

³ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026, publicado el 7 de septiembre de 2026.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

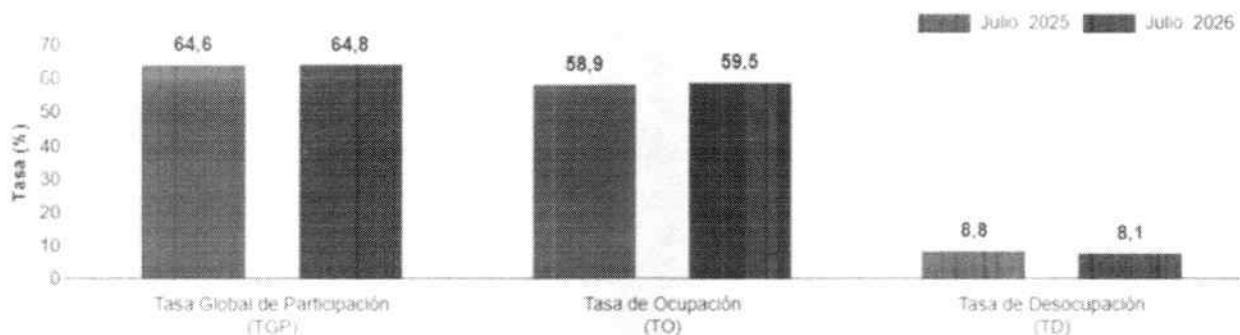
Fuente: DANE -2026

Durante agosto, los mayores incrementos mensuales por divisiones correspondieron a recreación y cultura, con 0,89%; información y comunicación, con 0,81%; y alimentos y bebidas no alcohólicas, con 0,71%, mientras que prendas de vestir y calzado disminuyó 0,14%. En el acumulado enero-agosto sobresalieron alimentos y bebidas no alcohólicas, con 7,16%, y restaurantes y hoteles, con 7,10%, ambos por encima del resultado nacional de 5,35%. Por niveles de ingreso, la inflación anual fue de 5,98% para los hogares pobres, 6,09% para los vulnerables, 6,23% para la clase media y 6,39% para los hogares de ingresos altos. Estas diferencias muestran que la evolución de los precios afecta de manera distinta a cada grupo, según la composición de su gasto, sin que una menor tasa implique necesariamente una menor vulnerabilidad económica.

2.1.3 MERCADO LABORAL⁴

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



Fuente: DANE 2026

⁴ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral, julio de 2026. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), publicado el 31 de agosto de 2026.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

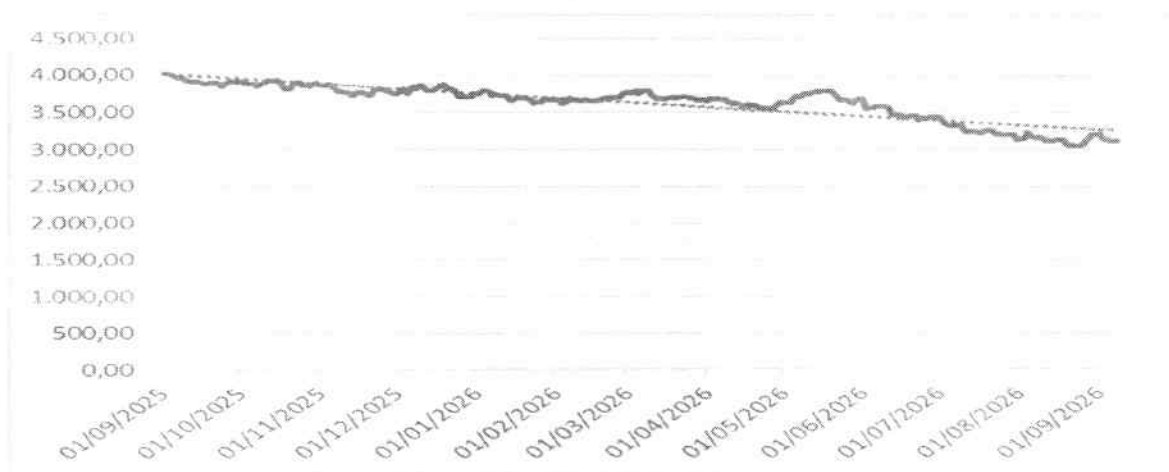
Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

De acuerdo con el boletín del DANE correspondiente a julio de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, inferior en 0,7 puntos porcentuales al 8,8% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación aumentó de 64,6% a 64,8%, mientras que la tasa de ocupación pasó de 58,9% a 59,5%, con incrementos de 0,2 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente. La población ocupada alcanzó aproximadamente 24.547.000 personas, frente a 23.969.000 un año antes, equivalente a un aumento de 578.000 personas y un crecimiento aproximado de 2,4%. Estos resultados muestran una mejora nacional de la ocupación, acompañada de una mayor participación laboral. Sin embargo, en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas la desocupación pasó de 8,4% a 8,5%, mientras que la participación disminuyó de 67,0% a 66,7% y la ocupación de 61,3% a 61,0%, evidenciando diferencias entre el comportamiento nacional y el de los principales centros urbanos.

Por ramas de actividad, el comercio y reparación de vehículos concentró 4.219.000 ocupados, equivalentes al 17,2% del total nacional; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró 3.238.000 personas, con una participación de 13,2%; y la administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana alcanzó 3.229.000 ocupados, también con 13,2%. Las industrias manufactureras reunieron 2.716.000 personas, equivalentes al 11,1%. Los mayores aumentos absolutos de ocupación se presentaron en administración pública, defensa, educación y salud, con 404.000 personas adicionales; comercio y reparación de vehículos, con 158.000; y construcción, con 156.000. En contraste, la actividad agropecuaria perdió 204.000 ocupados, transporte y almacenamiento disminuyó en 69.000 y las actividades financieras y de seguros en 39.000. Por tanto, el aumento nacional del empleo coexistió con reducciones importantes en determinadas ramas productivas.

Según posición ocupacional, los obreros y empleados particulares representaron el 44,5% de los ocupados, con aproximadamente 10.924.000 personas, mientras que los trabajadores por cuenta propia participaron con el 41,5%, equivalente a 10.187.000 personas. Estos últimos aumentaron en 413.000 frente a julio de 2025, en comparación con el incremento de 39.000 obreros y empleados particulares; adicionalmente, los patrones o empleadores aumentaron en 150.000 y los empleados del Gobierno en 130.000. En el ámbito territorial, durante el trimestre móvil mayo-julio de 2026, las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó, con 23,0%; Cartagena, con 13,6%; y Sincelejo, con 13,0%, mientras que Medellín A.M., Bucaramanga A.M. y Pereira A.M. presentaron tasas de 7,0%, 7,2% y 7,5%, respectivamente. Estas diferencias evidencian que la mejora agregada no es uniforme territorialmente y que el crecimiento de la ocupación, por sí solo, no demuestra avances equivalentes en formalidad o calidad del empleo.

2.1.4 TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO - TRM



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, 2026

Según la serie histórica, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) pasó de \$3.960,94 por dólar estadounidense el 8 de septiembre de 2025 a \$3.126,08 el 8 de septiembre de 2026. La diferencia absoluta fue de -\$834,86 por dólar, calculada como \$3.126,08 - \$3.960,94. En términos porcentuales, la variación corresponde a $[(\$3.126,08 + \$3.960,94) - 1] \times 100 = -21,08\%$. Esto

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

significa que, frente a un año atrás, se requieren 21,08% menos pesos para adquirir la misma cantidad de dólares, lo que refleja un fortalecimiento del peso colombiano frente a la moneda estadounidense entre las dos fechas.

Para ilustrar este cambio, una compra de USD 1.000 representaba \$3.960.940 en septiembre de 2025 y, con la TRM del corte actual, equivale a \$3.126.080, una reducción de \$834.860. Bajo el supuesto de mantener constante el precio en dólares, esta disminución puede favorecer la adquisición de equipos, repuestos o insumos importados utilizados en la construcción; sin embargo, el precio final también depende de fletes, impuestos y márgenes comerciales. En sentido contrario, quien recibe USD 1.000 obtiene \$834.860 menos al convertirlos a pesos. Por tanto, la caída de la TRM reduce el equivalente en pesos de las compras en dólares y también el de los ingresos denominados en esa moneda.

Para el sector de la construcción, un dólar más bajo puede reducir el costo en pesos de maquinaria, equipos, repuestos y materias primas importadas, siempre que sus precios en dólares permanezcan constantes. Esto puede aliviar presiones sobre los presupuestos y favorecer la adquisición de estos componentes. Cuando el dólar estaba más alto, se necesitaban más pesos para realizar las mismas compras, encareciendo los insumos dependientes del exterior y presionando los márgenes de las obras cuyo valor ya estaba pactado. Sin embargo, la reducción de 21,08% de la TRM no implica que construir sea 21,08% más barato: el efecto depende de la participación de componentes importados y de que los proveedores trasladen esa disminución a sus precios, mientras que la mano de obra y otros costos locales responden a factores diferentes.

2.2 INDICADORES ECONÓMICOS RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CONSTRUCCIÓN

2.2.1 Producto Interno Bruto relacionado

De acuerdo con las cifras preliminares del boletín del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026, el valor agregado del sector de la construcción registró un crecimiento real anual de 2,2%, ubicándose 1,3 puntos porcentuales por debajo del crecimiento del PIB nacional, que fue de 3,5%. No obstante, frente al trimestre inmediatamente anterior, la construcción aumentó 6,4% en la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, superando el incremento de 1,3% de la economía en su conjunto. En el acumulado del primer semestre, el sector presentó una contracción de 1,5%, en contraste con la expansión nacional de 2,9%. Estos resultados muestran una recuperación durante el segundo trimestre que todavía no compensó completamente el desempeño desfavorable del inicio del año. Asimismo, la construcción aportó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado bruto nacional.

El comportamiento sectorial presentó diferencias importantes entre sus componentes. La construcción de carreteras y vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 17,1% anual, mientras que la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales disminuyó 3,2% y las actividades especializadas para la construcción retrocedieron 2,2%. Dentro de las edificaciones, el anexo del boletín reportó una caída de 7,3% en las residenciales y un incremento de 8,0% en las no residenciales. En el acumulado semestral, las obras de ingeniería civil aumentaron 9,2%, frente a reducciones de 5,6% en edificaciones y de 3,9% en actividades especializadas. En consecuencia, el crecimiento de la construcción no fue homogéneo: las obras civiles mostraron un dinamismo que contrastó con la debilidad de los demás componentes.

En la comparación con el primer trimestre de 2026, las obras de ingeniería civil registraron un incremento de 19,6%, las actividades especializadas aumentaron 3,2% y las edificaciones crecieron 2,5%, según las series ajustadas por efectos estacionales y de calendario.

2.2.2 Índice de precios al consumidor

El comportamiento del IPC constituye una referencia del entorno inflacionario en el que se desarrolla la actividad constructora, aunque no mide directamente los costos de sus materiales, maquinaria o mano de obra. En agosto de 2026, la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,38%, acumulada de 4,62% y anual de 5,74%, con un aporte de 1,78 puntos porcentuales a la inflación anual nacional. Dentro de las subclases de consumo de los hogares, la electricidad aumentó 2,33% mensual, 7,35% en lo corrido del año y 7,59% anual, mientras que el arriendo efectivo

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

creció 0,38%, 3,73% y 5,01%, respectivamente. Estas cifras permiten identificar presiones sobre gastos de vivienda y servicios de los hogares vinculados al sector, pero no equivalen a variaciones de tarifas industriales ni de arrendamientos de maquinaria, bodegas u oficinas.

En otros gastos relevantes para las condiciones de vida del personal, el transporte presentó una variación mensual de 0,01%, acumulada de 4,25% y anual de 5,25%; específicamente, el transporte urbano aumentó 10,41% en lo corrido del año y 10,66% anual. Los alimentos y bebidas no alcohólicas registraron incrementos de 7,16% acumulado y 6,10% anual, mientras que las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio aumentaron 7,35% y 9,43%, respectivamente. Estos resultados sugieren presiones sobre los gastos de desplazamiento y alimentación de los trabajadores, que pueden influir indirectamente en las condiciones económicas de la actividad. Sin embargo, el boletín no permite cuantificar su traslado a los salarios, al transporte de materiales o al presupuesto de una obra determinada.

2.2.3 Mercado laboral del sector

En julio de 2026, el sector de la construcción registró aproximadamente 1.823.000 personas ocupadas en el total nacional, frente a 1.667.000 en julio de 2025, lo que representa un incremento de 156.000 personas y un crecimiento aproximado de 9,4%. Esta variación superó el aumento de 2,4% estimado para la población ocupada nacional, mostrando un mayor dinamismo relativo del empleo constructor. El sector concentró el 7,4% de los ocupados del país y aportó 0,6 puntos porcentuales a la variación de la ocupación total. Asimismo, su aumento equivalió aproximadamente al 27,0% del incremento neto nacional de 578.000 personas ocupadas, lo que evidencia su relevancia dentro de la expansión laboral observada entre ambos periodos.

La construcción se ubicó como la tercera rama con mayor aporte positivo al aumento de la población ocupada, después de administración pública, defensa, educación y salud, que incorporó 404.000 personas, y del comercio y reparación de vehículos, que aumentó en 158.000. El incremento constructor de 156.000 personas también superó los registrados en información y comunicaciones, con 92.000, e industrias manufactureras, con 82.000. En términos de población ocupada, los 1.823.000 trabajadores de la construcción representaron un volumen similar al de transporte y almacenamiento, con 1.819.000 personas, y superior al de alojamiento y servicios de comida, con 1.780.000. Estas cifras confirman el peso de la actividad constructora en el mercado laboral, aunque la información corresponde al conjunto del sector

2.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La ejecución de obras de construcción es fundamental para fortalecer la infraestructura comunitaria y promover el bienestar de la población. Este tipo de proyectos involucra a diversos actores que aportan experiencia y conocimientos especializados para garantizar una ejecución eficiente, ajustada a las condiciones técnicas y a las necesidades de la comunidad.

No.	Agente
1	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
2	Biblioteca Nacional de Colombia
3	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
4	Ministerio del Trabajo
5	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
6	Municipio de Valle del Guamuez – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipales

Fuente: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería —COPNIA—,
Directorio de gremios y asociaciones, consulta de 2026

2.4 GREMIOS Y/O ASOCIACIONES EN EL SECTOR.

Los gremios y asociaciones gremiales identificadas están relacionadas con el sector de ingeniería, profesionales y agremiaciones, constructores, interventores, consultores que pueden participar como proveedores del estado.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	www.acodal.org.co
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
Otros Gremios y Asociaciones	
Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC	
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP	
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI	
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN	
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA	
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ	
Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS	
Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN	
Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC	
Asociación de Ingenieros Grancolombianos	
Asociación de Ingenieros Lasallistas	

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800107912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Fuente: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería —COPNIA—, Directorio de gremios y asociaciones, consulta de 2026

2.5 ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Fuente: Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y Los factores de desempate y sus medios de acreditación se aplicarán conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, su reglamentación vigente y las disposiciones obligatorias de los Documentos Tipo aplicables.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1'162'733.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$116'384'153.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21'301'857.000	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Unidad Costarricense	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
	Guatemala		
	Honduras		
Unión Europea		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$21'301'857.000	

Fuente: Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los bienes y servicios que pretende adquirir el municipio a través del presente proceso de selección, se verificó la aplicación de los acuerdos. En razón a la naturaleza de la Entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los Acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados o Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes; se realiza el siguiente análisis con respecto del presente proceso de selección, y conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el cual recomienda incluir expresamente en los documentos del proceso la Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación, para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No aplica	No
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Si	No	No aplica	No
Chile (bilateral)		Si	No	No aplica	No
Costa Rica		Si	No	No aplica	No
Estados AELC		Si	No	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Si	No	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No aplica	No
Comunidad Andina (CAN) — Bolivia, Ecuador, Perú		N/A	N/A	No (única excepción: transporte aéreo)	Si, para trato nacional

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. ASPECTO LEGAL

El proyecto deberá cumplir las siguientes disposiciones, en sus versiones vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71. Acceso, promoción y fomento de la cultura.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura. Marco general para la promoción, protección, desarrollo y acceso a la cultura.
- Ley 1379 de 2010 – Ley de Bibliotecas Públicas, especialmente artículos 3, 5, 18 y 39. Utilidad pública y social de la infraestructura y servicios bibliotecarios, fines estratégicos de las bibliotecas públicas, lineamientos técnicos de infraestructura bibliotecaria y competencias de los municipios.
- Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Reglamentación del sector cultural y disposiciones aplicables a las bibliotecas públicas.
- Ley 388 de 1997. Ordenamiento territorial, usos del suelo y actuaciones urbanísticas.
- Ley 810 de 2003, artículo 8. Reparaciones o mejoras locativas y condiciones para su ejecución sin licencia de construcción, siempre que no se afecte la estructura portante, la distribución interior ni las características funcionales, formales o volumétricas del inmueble.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Normativa urbanística, licenciamiento de construcción y reparaciones locativas, en lo que resulte aplicable según el alcance efectivo de las obras.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Decreto 926 de 2010 y sus decretos modificatorios, complementarios y correctivos vigentes. Adopción y actualización del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR-10—.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR-10—, versión vigente. Requisitos técnicos y de seguridad aplicables a las edificaciones y, cuando corresponda según el alcance de la intervención, a los elementos estructurales, no estructurales y metálicos.
- Ley 361 de 1997 y Ley 1618 de 2013. Accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.
- Decreto 1077 de 2015, disposiciones sobre accesibilidad al medio físico y a edificios abiertos al público. Condiciones de accesibilidad aplicables a edificaciones de uso público, en lo pertinente.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería, versión vigente. Requisitos técnicos aplicables a las instalaciones y elementos destinados a la conducción y evacuación de aguas lluvias.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, especialmente artículo 160. Condiciones para el drenaje de aguas lluvias en las edificaciones mediante sistemas naturales o de desagüe.
- Ley 1575 de 2012. Gestión integral del riesgo contra incendio y protección de la vida y los bienes frente a incendios.
- Títulos J y K de la NSR-10. Requisitos de protección contra incendios, medios de evacuación y seguridad humana, en lo que resulte aplicable a la edificación y a las actividades objeto de intervención.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Normativa ambiental aplicable a la ejecución de las actividades de obra.
- Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021. Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición —RCD—.
- Ley 1562 de 2012. Sistema General de Riesgos Laborales y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—.
- Resolución 0312 de 2019. Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—.
- Resolución 4272 de 2021. Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, especialmente aplicables a las actividades sobre la cubierta.
- Ley 842 de 2003. Reglamentación del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares.
- Ley 435 de 1998. Reglamentación del ejercicio de la arquitectura y sus profesiones auxiliares.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El alcance técnico comprende el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán, mediante actividades orientadas a la intervención de la cubierta, el manejo de aguas lluvias, la recuperación de elementos de carpintería metálica y la renovación de acabados interiores y exteriores. Estas actuaciones buscan conservar la edificación existente, mejorar sus condiciones de protección, funcionalidad y presentación, y contribuir a la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios, culturales, educativos y comunitarios.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de canales en lámina galvanizada	m	39,30
1.2	Lavado y limpieza de cubierta	m2	415,20
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA		
2.1	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica de 2 mm inc. accesorios.	m2	130,16
2.2	Suministro e instalación de Perfilera de cubierta	m	71,40
2.3	Suministro e instalación de Tubería para bajante de aguas lluvias PVC 4"	m	16,35
3	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA		
3.1	Repinte de rejas metálicas	m2	51,00
4	ACABADOS		
4.1	Pintura para interiores en vinilo 3 manos para muros	m2	390,62
4.2	Pintura exterior de alta resistencia en la intemperie tipo Coraza plástica 3 manos	m2	242,16

Los demás detalles técnicos se encuentran contenidos en los documentos que integran el proyecto cuyo objeto corresponde a: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", los cuales forman parte integral del presente proceso y deberán ser observados durante la ejecución de las actividades previstas.

El proponente a quien le sea adjudicado el contrato deberá cumplir con las condiciones ofertadas, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los demás requerimientos establecidos para el proyecto. Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá realizar el reconocimiento e inspección de las áreas objeto de intervención, verificando las condiciones existentes de la cubierta, los elementos de soporte, el sistema de evacuación de aguas lluvias, la carpintería metálica, los acabados, los accesos y demás condiciones que puedan incidir en la correcta ejecución de los trabajos, así como prever los materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requeridos.

Durante la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico será ejercido por la supervisión designada por el Municipio y/o la interventoría, cuando esta sea contratada o resulte aplicable. Cualquier situación que implique modificación de las condiciones inicialmente previstas deberá ser informada y tramitada previamente ante la instancia competente, sin que el contratista pueda realizar modificaciones por decisión unilateral.

Todos los materiales, equipos, herramientas, elementos de protección, medios auxiliares, transporte y personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades serán suministrados por el contratista y deberán cumplir las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas para el proyecto.

Señalización y aislamiento del frente de obra: El contratista deberá implementar y mantener durante la ejecución de los trabajos la señalización preventiva, delimitación y aislamiento de las áreas intervenidas, así como los elementos de seguridad necesarios para controlar el acceso y proteger a los usuarios, funcionarios, visitantes y demás personas que hagan uso de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán. Deberán adoptarse medidas especiales de prevención durante las actividades ejecutadas sobre la cubierta y aquellas que impliquen trabajo en alturas. Los costos asociados a estas medidas deberán estar contemplados dentro de la propuesta y de los costos de ejecución correspondientes.

Condiciones para el recibo de los trabajos: Previamente al recibo de las obras se realizará la verificación de las actividades ejecutadas, con el fin de determinar su conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, así como identificar las correcciones a que haya lugar. El contratista deberá efectuar las correcciones requeridas dentro del plazo contractual. Al finalizar la ejecución, el supervisor y/o interventor, según corresponda, conjuntamente con el contratista, suscribirán el acta de recibo correspondiente, dejando constancia de las cantidades y condiciones de los trabajos ejecutados, las observaciones a que haya lugar y el respectivo registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, así como los demás documentos técnicos finales que resulten aplicables.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ RIT: 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de efectuar ajustes o modificaciones que puedan afectar las condiciones técnicas inicialmente previstas, el contratista deberá informarlas y sustentarlas ante el supervisor y/o interventor, según corresponda, para su evaluación y trámite previo. Ninguna modificación podrá ejecutarse sin la autorización correspondiente.

4.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

De acuerdo con los documentos técnicos disponibles, no se identifican permisos ambientales especiales requeridos para el inicio de las obras, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones ambientales, urbanísticas, de manejo de RCD y demás autorizaciones que resulten aplicables según el alcance efectivo de la intervención.

4.2. ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES.

Una vez analizado el objeto a contratar La Administración municipal del municipio Valle del Guamuez manifiesta que no necesita permisos ambientales para dar inicio al presente proceso contractual.

4.3. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso, se tuvo en cuenta tanto los precios estipulados en valores unitarios de presupuesto, el plazo de ejecución y las cantidades requeridas como los gastos de administración.

Teniendo en cuenta el acuerdo Municipal N° 022 del 16 de diciembre de 2020 y el acuerdo N° 07 del 29 de mayo de 2023, el Municipio Valle del Guamuez por concepto de celebración de contratos y adiciones a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico realizará la liquidación de las estampillas Municipales las cuales deberán ser canceladas por el futuro contratista en el término de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato así:

- Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO - CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Estampillas PRO- JUSTICIA FAMILIAR: al 2% del valor del contrato antes de IVA.
- Tasa PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN al 2% del valor total del contrato antes de IVA.

Así mismo debe tenerse en cuenta que por parte de la Oficina de Tesorería al momento de realizar los pagos al contratista efectúa diferentes retenciones y deducciones de ley teniendo en cuenta la información tributaria de la contratista consignada en el Rut así:

- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta.
- Los demás según la normatividad y el tipo de información tributaria del contratista. (...)

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

4.4.1. Estudio de mercado

En el marco de la formulación del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", identificado con código BPIN No. 202600000020288, el Municipio estructuró el presupuesto correspondiente a las intervenciones requeridas para el mejoramiento de esta infraestructura cultural. El proyecto tiene como producto principal el Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural y comprende obras preliminares, mantenimiento de cubierta, mantenimiento de carpintería metálica y acabados.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

El presupuesto se encuentra estructurado mediante actividades con sus respectivas unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales. Las cantidades corresponden al alcance técnico definido para la intervención, que contempla, entre otras actividades, el desmonte y limpieza de elementos existentes de cubierta, reposición parcial de la cubierta deteriorada, instalación de perfilera y bajantes para aguas lluvias, recuperación de rejas metálicas y aplicación de acabados interiores y exteriores. Esta correspondencia entre el alcance físico y las actividades presupuestadas también se encuentra reflejada en el análisis técnico de la alternativa registrado en el proyecto de inversión.

De acuerdo con el presupuesto general, el costo directo de la obra asciende a \$43.062.847,24. Sobre este valor se establece un AIU del 34 %, integrado por Administración del 29 % (\$12.488.225,70), Imprevistos del 1 % (\$430.628,47) y Utilidad del 4 % (\$1.722.513,89), para un total de costos indirectos de \$14.641.368,06. En consecuencia, el presupuesto total del proyecto asciende a \$57.704.215,30.

La distribución presupuestal se encuentra articulada con la cadena de valor del proyecto de inversión, en la cual se registran los componentes de obras preliminares, mantenimiento de cubierta, mantenimiento de carpintería metálica y acabados, cuya sumatoria corresponde al costo total de \$57.704.215,30. De esta manera, existe correspondencia entre la alternativa de solución, el alcance técnico definido para la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán y las actividades incorporadas en el presupuesto.

4.4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso contractual para la ejecución de la obra asciende a CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.704.215,30 M/CTE), valor que comprende costos directos e indirectos de las actividades previstas para el proyecto identificado con código BPIN No. 202600000020288. Este presupuesto permitirá financiar las obras preliminares, el mantenimiento y mejoramiento de la cubierta, la instalación de perfilera y elementos para la evacuación de aguas lluvias, el mantenimiento de la carpintería metálica y la ejecución de acabados interiores y exteriores, conforme con el alcance y las especificaciones técnicas definidas para el proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTI	VR UNIT	VR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Desmonte de canales en lámina galvanizada	m	39,30	\$9.622,06	\$378.146,96
1.2	Lavado y limpieza de cubierta	m2	415,20	\$8.303,74	\$3.447.712,85
2	Mantenimiento de Cubierta				
2.1	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica de 2 mm inc. accesorios.	m2	130,16	\$115.565,61	\$15.042.019,80
2.2	Suministro e instalación de Perfilera de cubierta	m	71,40	\$46.728,31	\$3.336.401,33
2.3	Suministro e instalación de Tubería para bajante de aguas lluvias PVC 4"	m	16,35	\$45.293,28	\$740.545,13
3	Mantenimiento de Carpintería Metálica				
3.1	Repinte de rejas metálicas	m2	51,00	\$49.513,13	\$2.525.169,63
4	Acabados				
4.1	Pintura para interiores en vinilo 3 manos para muros	m2	390,62	\$19.063,96	\$7.446.764,06
4.2	Pintura exterior de alta resistencia en la intemperie tipo Coraza plástica 3 manos	m2	242,16	\$41.898,28	\$10.146.087,48
TOTAL COSTO DIRECTO					\$43.062.847,24
COSTOS INDIRECTOS		Administración	29,00%		\$12.488.225,70
		Imprevistos	1,00%		\$430.628,47
		Utilidad	4,00%		\$1.722.513,89
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$14.641.368,06

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

TOTAL DEL PROYECTO	\$57.704.215,30
---------------------------	------------------------

Nota: El desglose detallado de los valores del presupuesto está registrado en el proyecto con el BPIN No. 202600000020288.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez, será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, aprobación de las garantías y expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la entidad.

El plazo establecido se determinó con base en el análisis técnico del proyecto y la programación de actividades contenida en el cronograma de obra, en el cual se estimaron los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto del presente proceso de contratación se ejecutarán en la cabecera municipal de La Hormiga, municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, específicamente en las instalaciones de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán, ubicada en las coordenadas geográficas 0°25'26.98" N y 76°54'38.68" O.



5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El comportamiento del Gasto Histórico, es fundamental en el proceso de contratación, ya que permite analizar cómo la entidad ha adquirido bienes, obras o servicios en el pasado. Este análisis histórico sirve para identificar patrones de compra, evaluar tendencias y hacer proyecciones más precisas para futuras adquisiciones. El estudio del comportamiento del gasto contribuye a

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

tomar decisiones informadas, optimizando la asignación de recursos y asegurando una contratación eficiente y ajustada a las necesidades actuales.

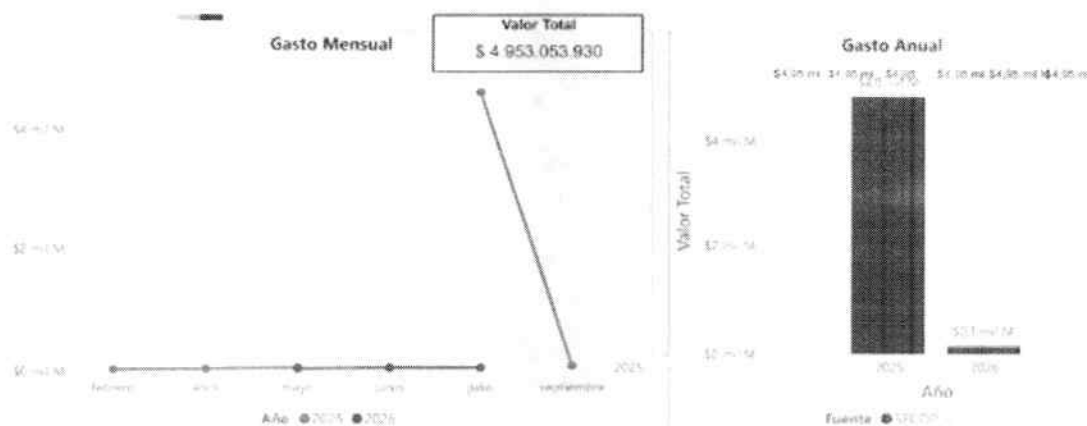
El proceso implica la recolección y análisis de datos sobre las compras anteriores de la entidad, permitiendo identificar posibles ajustes o mejoras en las categorías de gasto y modalidades de contratación. Así, se busca proyectar las necesidades futuras con base en datos históricos, facilitando la creación de estrategias más efectivas para la selección de proveedores y la contratación de servicios, siempre con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la sostenibilidad del proceso.

5.1. Análisis de la demanda histórica mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Para lo cual es necesario tener en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico, siendo una metodología desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para mejorar los procesos de adquisición en las entidades públicas. Su objetivo es garantizar transparencia, eficiencia y la obtención de valor por dinero en las compras públicas, a través de la implementación de buenas prácticas. Este modelo brinda herramientas y una estructura clara que permite a las entidades planificar sus compras de manera más efectiva, identificar mejor sus necesidades, explorar nuevas oportunidades en el mercado y desarrollar habilidades de gestión en los procesos de adquisición.

Ya dentro del análisis histórico con relación con el Modelo de Abastecimiento Estratégico se examinan las necesidades de adquisición futuras basándose en el análisis de las compras pasadas. Este análisis incluye la revisión de los patrones de gasto por categorías, los proveedores seleccionados, las modalidades de contratación utilizadas y las tendencias de compra. Esto garantiza que el proceso de adquisición se alinee con las verdaderas necesidades de la entidad, optimizando recursos y asegurando que la contratación sea eficiente, transparente y orientada a obtener el mejor valor por dinero. La consulta arrojó los siguientes datos, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso.

Para realizar el presente análisis, la Entidad consultó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Municipio de Valle del Guamuez, utilizando como categoría general el segmento UNSPSC 72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. La búsqueda comprendió las contrataciones registradas entre 2020 y la fecha de corte del análisis en 2026, adelantadas mediante modalidades competitivas. Debido a que no se identificaron adquisiciones municipales clasificadas específicamente bajo el código 72121400 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados, la consulta se efectuó en el nivel de segmento y sus resultados fueron depurados mediante la revisión de las familias, clases y objetos contractuales, conservando únicamente aquellos relacionados con la construcción, ampliación, reconstrucción, mejoramiento o adecuación de edificaciones y excluyendo las actividades que no guardaran relación técnica con esta clase de obras. A partir de esta información se examinó el valor y número de contratos, su comportamiento por vigencia, las modalidades de selección empleadas y los proveedores adjudicados, como referencia para caracterizar el gasto histórico y apoyar la planeación del presente proceso.



 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ M.T. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

La consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, para el Municipio de Valle del Guamuez, en SECOP II, bajo el segmento UNSPSC 72000000 y las modalidades competitivas, comprendió el periodo entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026. Como resultado se identificaron 11 contratos, por un valor acumulado de \$4.953.053.930, equivalente a un valor promedio de \$450.277.630 por contrato.

La contratación se concentró principalmente en 2025, vigencia en la cual se registraron 8 contratos por \$4.818.937.712, correspondientes al 72,73 % del número total de contratos y al 97,29 % del valor contratado. Para 2026, con corte al 6 de agosto, se identificaron 3 contratos por \$134.116.218, equivalentes al 27,27 % de los contratos y al 2,71 % del valor total. El promedio por contrato pasó de \$602.367.214 en 2025 a \$44.705.406 en 2026; sin embargo, esta diferencia debe interpretarse considerando que la información de 2026 corresponde a una vigencia parcial.

Por categorías de gasto, la familia 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado concentró 8 contratos por \$4.818.974.014, equivalentes al 72,73 % de los contratos y al 97,29 % del valor total. La familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones registró 2 contratos por \$97.681.235, con una participación del 18,18 % en cantidad y del 1,97 % en valor. Por su parte, la familia 7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales presentó 1 contrato por \$36.398.681, correspondiente al 9,09 % de los contratos y al 0,73 % del valor analizado. Este último registro se encuentra en la familia relacionada con el objeto, pero no corresponde necesariamente a la clase específica 72121400.

En cuanto a la modalidad, la visualización registra contrataciones mediante licitación de obra pública y mínima cuantía, pero no presenta contratos adjudicados mediante selección abreviada de menor cuantía. Por consiguiente, para esta última modalidad el comportamiento histórico municipal corresponde a cero contratos, cero pesos contratados y una participación del 0 % dentro del universo consultado. La mínima cuantía observada en la herramienta no debe contabilizarse como selección abreviada de menor cuantía, pues se trata de procedimientos distintos. En consecuencia, el Municipio no dispone de antecedentes propios, dentro del periodo y la categoría analizados, que permitan establecer un patrón histórico de contratación mediante selección abreviada de menor cuantía; su procedencia para el nuevo proceso deberá sustentarse en el presupuesto oficial y en la menor cuantía vigente de la Entidad, y no en la frecuencia con la que esta modalidad haya sido utilizada anteriormente.

5.2. ¿Cómo ha adquirido el bien o servicio la entidad en el pasado?

Para establecer los antecedentes contractuales del Municipio de Valle del Guamuez se proyectó revisar los procesos de obra pública de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte, adelantados mediante selección abreviada de menor cuantía, cuyo aviso de convocatoria hubiera sido publicado entre el 16 de febrero de 2026, fecha a partir de la cual comenzaron a aplicarse obligatoriamente los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025, y la fecha de corte del presente estudio. La consulta se delimitó a procesos que hubieran alcanzado, como mínimo, el estado de adjudicación y cuyos objetos y alcances presentaran similitud con la intervención a contratar, particularmente aquellos relacionados con el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación o intervención de bibliotecas públicas o infraestructura cultural edificada técnicamente comparable.

Como resultado de la búsqueda efectuada en las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP— administradas por Colombia Compra Eficiente, no se identificaron procesos adelantados por el Municipio de Valle del Guamuez que cumplieran simultáneamente con los criterios definidos, esto es, que hubieran sido publicados a partir del 16 de febrero de 2026, aplicaran los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía para infraestructura social, correspondieran al sector cultura, recreación y deporte, presentaran un objeto y alcance comparable con las obras de mantenimiento y mejoramiento de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán y hubieran alcanzado el estado de adjudicación. En consecuencia, no existen antecedentes municipales bajo el mismo marco estandarizado que permitan comparar directamente aspectos como la actividad de experiencia aplicable, el sistema de precios, la forma de pago, el anticipo, el factor de calidad, el tratamiento de las manifestaciones de interés y las condiciones particulares de la garantía de estabilidad.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

No resulta técnicamente adecuado incorporar procesos anteriores estructurados con pliegos ordinarios únicamente para completar la muestra, debido a que sus requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás reglas de selección no fueron definidos con fundamento en los Documentos Tipo actualmente aplicables y, por tanto, no ofrecerían resultados homogéneos ni plenamente comparables. La ausencia de antecedentes municipales constituye un resultado válido del análisis; por esta razón, el estudio continuará con una muestra limitada de procesos adjudicados por otras entidades estatales, publicados a partir del 16 de febrero de 2026, relacionados preferentemente con el mantenimiento, mejoramiento, adecuación o intervención de bibliotecas públicas y, ante la ausencia de estos, de infraestructura cultural edificada con características técnicas comparables, especialmente cuando contemplen actividades sobre cubiertas, sistemas de evacuación de aguas lluvias, elementos metálicos y acabados, y se encuentren sujetos a los Documentos Tipo de infraestructura social del sector cultura, recreación y deporte.

5.3. ¿Cómo han adquirido las entidades estatales de la región en el pasado el bien o servicio?

Una vez analizada la contratación adelantada por el Municipio de Valle del Guamuez, se procede a revisar, bajo las mismas condiciones de búsqueda, los procesos desarrollados por otras entidades estatales del departamento del Putumayo. Esta delimitación territorial permite utilizar antecedentes cercanos y comparables dentro del contexto regional. La consulta comprenderá procesos de selección abreviada de menor cuantía para obras públicas de infraestructura social, con objetos, alcances y actividades similares, que hayan sido adjudicados o contratados. El periodo de análisis se contará desde el 16 de febrero de 2026, fecha de aplicación de los documentos tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025, hasta la fecha de corte del presente estudio.

#	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	SAMC-021-2026	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA NABOR TEJADA Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA SUR COLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	\$50.979.908	\$ 50.979.494
2	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	SAMC-029-2026	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	\$83.500.378	\$83.500.374,85

Fuente: esta investigación - 2026

Las principales características de la contratación son las siguientes

#	N° DE PROCESO	ACTIVIDAD DE EXPERIENCIA UTILIZADA	SISTEMA DE PRECIOS	FORMA DE PAGO	ANTICIPO
1	SAMC-021-2026	4.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	PRECIOS UNITARIOS	Anticipo del 50% del valor del contrato, previa legalización y suscripción del acta de inicio, y pago final del 50% una vez culminada la ejecución total, contra recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos contractuales.	50%

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

#	N° DE PROCESO	ACTIVIDAD DE EXPERIENCIA UTILIZADA	SISTEMA DE PRECIOS	FORMA DE PAGO	ANTICIPO
2	SAMC-029-2026	4.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BIBLIOTECAS	PRECIOS UNITARIOS	Anticipo del 50% del valor del contrato, previa legalización y suscripción del acta de inicio, y pago final del 50% una vez culminada la ejecución total, contra recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos contractuales.	50%

Fuente: esta investigación – 2026

De igual manera, se identificaron los siguientes requerimientos establecidos por las entidades:

#	N° DE PROCESO	FACTOR DE CALIDAD	TRATAMIENTO DE MÁS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS	GARANTÍAS
1	SAMC-021-2026	Implementación Del Programa De Gerencia De Proyectos	Sorteo para seleccionar un máximo de diez interesados	- Cumplimiento general: vigencia hasta la liquidación del contrato y por el 10% de valor del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: vigencia del contrato más 3 años más y valor del 5% del valor del contrato - Buen manejo y correcta inversión del anticipo: vigencia del contrato y seis meses más y/o amortización del anticipo y/o Hasta la liquidación del contrato y valor del 100% del anticipo - Estabilidad y calidad de las obras: vigencia de 3 años y valor de 20% del valor del contrato - Responsabilidad civil extracontractual: vigencia igual al periodo de ejecución del Contrato y valor de 200 SMMLV
2	SAMC-029-2026	Implementación Del Programa De Gerencia De Proyectos	Sorteo para seleccionar un máximo de diez interesados	- Cumplimiento general: vigencia hasta la liquidación del contrato y por el 10% de valor del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: vigencia del contrato más 3 años más y valor del 5% del valor del contrato - Buen manejo y correcta inversión del anticipo: vigencia del contrato y seis meses más y/o amortización del anticipo y/o Hasta la liquidación del contrato y valor del 100% del anticipo

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

#	Nº DE PROCESO	FACTOR DE CALIDAD	TRATAMIENTO DE MÁS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS	GARANTÍAS
				- Estabilidad y calidad de las obras: vigencia de 3 años y valor de 20% del valor del contrato - Responsabilidad civil extracontractual: vigencia igual al periodo de ejecución del Contrato y valor de 200 SMMLV

Fuente: esta investigación – 2026

6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Estudio de la oferta es un proceso que permite a las entidades comprender la dinámica del mercado y los actores que participan en él, identificando los proveedores disponibles y las condiciones que ofrecen. Este análisis es fundamental para evaluar la capacidad de respuesta del mercado ante las necesidades de contratación de la entidad, lo que incluye aspectos como la disponibilidad de bienes o servicios, la calidad ofrecida, los tiempos de entrega y los costos. Se realiza recopilando información sobre los proveedores potenciales, sus características, capacidades y desempeño histórico. Es crucial en este proceso de contratación, ya que permite estructurar la estrategia de compra de manera informada, asegurando la selección de proveedores que mejor se ajusten a los requerimientos del proyecto y que ofrezcan las condiciones más competitivas, garantizando transparencia y eficiencia en la obra a desarrollar. preguntas clave en el estudio de la oferta para el proceso:

- ¿ quiénes pueden participar o atender la necesidad?: Esta pregunta busca identificar los proveedores disponibles en el mercado que pueden satisfacer las necesidades de la entidad. Se debe evaluar la capacidad técnica, experiencia y recursos de los proveedores para determinar su idoneidad.
- ¿Quiénes pueden atender la necesidad? Este aspecto permite identificar el perfil de los potenciales constructores con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para participar en el proceso, sin que ello implique la determinación previa del futuro contratista.

6.1. Análisis de la oferta mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico

La consulta realizada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico identificó 8 proveedores adjudicatarios asociados a 11 contratos, lo que representa un promedio de 1,38 contratos por proveedor. En relación con la distribución contractual, un proveedor registra 3 contratos, equivalentes al 27,27 % del total; otro registra 2 contratos, correspondientes al 18,18 %; y los seis proveedores restantes registran 1 contrato cada uno, con una participación individual del 9,09 %. En conjunto, los dos proveedores con mayor recurrencia concentran el 45,45 % de los contratos, mientras que el 54,55 % restante se distribuye entre seis proveedores diferentes.

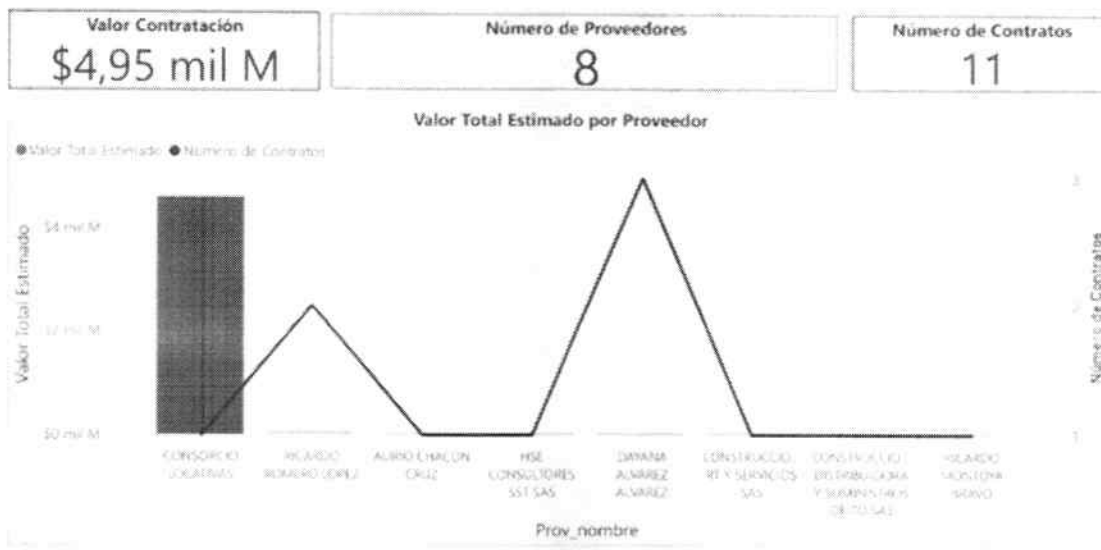
La distribución por valor presenta una concentración considerablemente mayor. El proveedor con mayor participación acumuló aproximadamente \$4,6 mil millones, cifra cercana al 93 % del valor total registrado, mientras que los demás proveedores concentraron conjuntamente alrededor de \$330,62 millones, equivalentes aproximadamente al 7 % restante. Por consiguiente, aunque la cantidad de contratos evidencia participación de distintos proveedores, la contratación histórica se encuentra altamente concentrada por valor en un solo adjudicatario. Esta concentración no significa que el mercado carezca de alternativas, pero sí demuestra que la pluralidad observada en el número de proveedores no se refleja en una distribución equilibrada de los recursos contratados.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-7

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024



La visualización también reporta 10 contratos por \$330,62 millones bajo la clasificación "No es plural"; sin embargo, el contrato restante no se encuentra claramente caracterizado dentro de este componente de la herramienta. Por esta razón, la información permite describir la forma en que fueron registrados los proveedores adjudicados, pero no resulta suficiente para establecer la cantidad de propuestas presentadas en cada proceso ni el nivel efectivo de competencia. La identificación de 8 proveedores corresponde exclusivamente a adjudicatarios históricos y no al número total de posibles participantes del mercado.

Finalmente, dado que en el periodo consultado no se registraron contratos celebrados mediante selección abreviada de menor cuantía, tampoco se identifican proveedores adjudicados históricamente por el Municipio bajo esta modalidad. En consecuencia, los 8 proveedores encontrados corresponden a otras modalidades competitivas y constituyen únicamente una referencia sobre empresas o personas que han contratado previamente actividades comprendidas en el segmento 72; no conforman una lista cerrada de posibles participantes ni acreditan por sí solos la capacidad jurídica, técnica, financiera u organizacional necesaria para el nuevo proceso.

6.2. Caracterización, pluralidad y comportamiento financiero de los potenciales constructores:

La caracterización de la oferta se realizó con información financiera reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025. La consulta se delimitó a las sociedades clasificadas en la actividad CIU 4112 —Construcción de edificios no residenciales—, identificándose 170 registros en el ámbito nacional. Para cada sociedad se tomaron las variables necesarias para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con el propósito de conocer el comportamiento financiero del sector y verificar la existencia de organizaciones con capacidad económica potencial para participar en procesos de obra.

La información obtenida constituye una referencia para caracterizar la estructura y pluralidad del mercado, pero no acredita por sí misma que las 170 sociedades sean MiPymes, estén inscritas en el RUP, cuenten con la experiencia requerida o estén interesadas en participar. Estas condiciones deberán verificarse respecto de cada proponente durante el proceso de selección.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo	Domicilio	LIQ	END	RCI	ROE	ROA
800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	8	BOGOTA D.C.	16,30	0,36	1,51	0,12	0,08
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SAS	8	BOGOTA D.C.	7,25	0,81	11,91	0,50	0,09
800022115	CONSTRUCTORA JEMUR SAS	8	BOLIVAR	5,77	0,53	1,88	0,03	0,01
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	8	ANTIOQUIA	9,26	0,14	9,48	0,04	0,04
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	3	VALLE	1,73	0,43	82,30	0,17	0,10



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo	Domicilio	LIQ	END	RCI	ROE	ROA
800097984	MGL INGENIEROS SAS	8	ANTIOQUIA	2,40	0,48	3,48	0,13	0,07
800102509	MONTAJES SAVART SAS	8	BOGOTA D.C.	9,76	0,21		0,03	0,03
800103026	DURANES SAS	8	BOGOTA D.C.	58,96	0,08	0,99	0,04	0,04
800112084	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.	8	ATLANTICO	4,41	0,60		0,01	0,00
800113213	Inversiones tulua sas	8	VALLE	2,27	0,25	0,16	0,00	0,00
800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS	8	ANTIOQUIA	9,80	0,26	2,38	0,22	0,17
800130858	INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	8	BOGOTA D.C.	2,66	0,34	14,55	0,19	0,13
800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	8	VALLE	1,72	0,59	11,19	0,27	0,11
800165388	CONSTRUCCIONES CHICAMOCHA LTDA	3	BOGOTA D.C.	8,92	0,28	238,95	0,10	0,08
800169225	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. ENREESTRUCTURACION	1	BOGOTA D.C.	46,40	0,90	-108,91	-0,42	-0,04
800170065	A.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.	8	ATLANTICO	0,90	0,37	6,71	0,34	0,21
800176581	FULGOR SAS	8	BOGOTA D.C.	2,85	0,48	1,85	0,03	0,01
800182241	GONANCO SAS	8	BOGOTA D.C.		0,42		0,05	0,03
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	8	BOGOTA D.C.	9,01	0,35	2,40	0,15	0,10
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.	8	ATLANTICO	9,31	0,39	4,80	0,15	0,09
800227917	GYG INGENIEROS LTDA	3	CUNDINAMARCA	3,81	0,59		0,00	0,00
800229937	BASE Y ANCLAJES SAS	8	ANTIOQUIA	2,61	0,46	1,28	0,14	0,07
802007384	HVR S.A.S.	8	ATLANTICO	1,06	0,17	4,91	0,05	0,04
802020263	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VISTA NORTE SAS	8	ATLANTICO	0,00	0,23		-0,06	-0,05
802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	8	ATLANTICO	2,27	0,43		0,04	0,03
802023574	INVERPROYECTOS DEL CARIBE S.A	1	ATLANTICO	0,48	0,76		-0,10	-0,02
804000265	DISCEP SAS.	8	SANTANDER	29,75	0,37	1,76	0,20	0,13
804002715	BUILDING SAS	8	SANTANDER	11,43	0,17	2,51	0,06	0,05
804008183	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S	8	SANTANDER	1,75	0,51		0,25	0,12
804013234	SISCOTEL SAS	8	SANTANDER	56,11	0,00		0,05	0,05
805000395	MAYOR POSSO Y CIA SAS	8	VALLE	27,60	0,53	4,34	0,04	0,02
805025557	RECURSO EXTERNO SAS	8	VALLE	3,27	0,25	2,96	0,17	0,13
805028087	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	8	VALLE	2,09	0,25	-0,38	-0,02	-0,02
807008376	INCEL LTDA	8	NORTE DE SANTANDER	75,20	0,25	65,65	0,14	0,10
811003720	ESTRUDUQUE SAS	8	ANTIOQUIA	2,07	0,45	22,51	0,55	0,30
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	8	ANTIOQUIA	3,12	0,31		0,15	0,11
811009734	GOMECO S.A.S	8	ANTIOQUIA	0,27	0,97	1,39	0,58	0,02
811015896	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES COSMOS S.A.S BIC	8	ANTIOQUIA	297,78	0,15	19,63	0,04	0,03
811018826	COMERCIAL ALPA SAS	8	ANTIOQUIA	1,88	0,70	1,37	0,44	0,13
811023187	INMOBILIARIA PROACTIVA SAS	8	ANTIOQUIA	3,74	0,52	2,99	0,03	0,01
811028518	CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANTIOQUIA SAS	8	ANTIOQUIA	1,24	0,70	15,48	0,47	0,14
813002158	MERCASUR LTDA EN LIQUIDACION	3	HUILA	13,32	0,51	-125,58	-0,09	-0,05
813011933	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	8	HUILA	193,88	0,59		-0,04	-0,02
816003142	CON-TECNICA S.A.S	8	RISARALDA	3,69	0,20	-53,01	-0,35	-0,28
820003424	B&V INGENIERIA S.A.S.	8	BOYACA	4,15	0,49	2,83	0,15	0,08
823000464	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO S.A	1	SUCRE	0,65	0,62		-0,17	-0,07
829002043	INGENIEIRA TOTAL SAS EN REORGANIZACION	8	SANTANDER	45,93	0,59		0,01	0,00
830006084	INVERSIONES PROMEXP SAS	8	BOGOTA D.C.	12,31	0,65	1,57	0,13	0,04
830006224	ENTREPISOS MODULARES SAS	8	BOGOTA D.C.	1,08	0,52		0,06	0,03
830017891	INVERSIONES SIBERIA SAS	8	BOGOTA D.C.	3,16	0,41	0,33	0,02	0,01
830026510	VANDENENDEN SAS	8	BOGOTA D.C.	1,98	0,29	-2,36	-0,08	-0,06
830039025	CONSTRUCCIONES SAN JACINTO SAS	8	CUNDINAMARCA	2,41	0,33	-2,23	-0,02	-0,02
830039109	INGENIERIA DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S.	8	BOGOTA D.C.	3,57	0,77	13,14	0,23	0,05
830054496	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS SAS	8	BOGOTA D.C.	16,29	0,14	0,01	0,00	0,00
830056339	MORPHOSIS ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	8	BOGOTA D.C.	2,41	0,39		0,01	0,01
830060337	OR INGENIERIA SAS	8	BOGOTA D.C.	2,42	0,28	2,13	0,08	0,06
830061703	Acabados y Arquitectura Eca SAS	8	BOGOTA D.C.	2,31	0,50	3,10	0,02	0,01
830110735	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA SAS	8	BOGOTA D.C.	30,27	0,85	-0,39	-0,07	-0,01
830111973	CONSTRUIMOS AG SAS	8	BOGOTA D.C.	2,86	0,30	4,54	0,27	0,19
830141536	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS SAS	8	BOGOTA D.C.	0,01	0,58	0,77	0,02	0,01
830142662	CONSTRUALMANZA SAS	8	BOGOTA D.C.	1,81	0,49	3,34	0,10	0,05
830146811	GRUPO DOSS ARQ SAS	8	BOGOTA D.C.	1,59	0,43	2.448,29	0,45	0,26
830146830	COSTRUCTORA ENERGIA G.A.S EN C.A	8	BOGOTA D.C.	4,92	0,18		0,02	0,02
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	8	BOGOTA D.C.	6,43	0,31		0,19	0,13



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. #00102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo	Domicilio	LIQ	END	RCI	ROE	ROA
860451696	CARRION RIVAS Y CIA S EN C	5	BOGOTA D.C.		0,25		-	-
860509527	CONSTRUCTORA OBREVAL SA	1	BOGOTA D.C.	10,15	0,43	3,01	0,05	0,03
860525678	SGC ARQUITECTOS S.A.S.	8	BOGOTA D.C.	0,82	0,64		-0,55	-0,20
860534160	CHAHER SAS	8	BOGOTA D.C.	1,40	0,70	24,80	0,08	0,02
860535547	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	8	BOGOTA D.C.	19,65	0,05		-0,07	-0,07
860536018	ILIR CONSTRUCCIONES LTDA	3	BOGOTA D.C.	1,73	0,56	7,94	0,53	0,23
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA	1	ATLANTICO	1,79	0,14	28,41	0,04	0,03
890315391	INVERSIONES JIMENEZ URREA SAS	8	VALLE	13,34	0,29	5,72	0,05	0,04
891501427	TRAMETAL SAS	8	CAUCA	1,38	0,55	9,45	0,09	0,04
892002985	CONSTRUSAR S.A	1	META	7,57	0,67	6,00	0,16	0,05
892115345	AVILA SAS	8	LA GUAJIRA	2,41	0,88		-0,17	-0,02
900013501	ALTOS DEL CERRO SAS	4	BOGOTA D.C.	1,99	0,31	-0,30	-0,03	-0,02
900035220	ORDÓÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	8	BOGOTA D.C.	2,13	0,24	43,51	0,46	0,35
900040493	INVERSIONES RUSTIPLAST LTDA	3	BOGOTA D.C.	1,52	0,53		0,00	0,00
900045398	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS RENOVAR LTDA	3	CALDAS	1,35	0,74	2,06	0,77	0,20
900052079	MARQUEZ GROUP CO SAS	8	RISARALDA	32,73	0,02		0,08	0,07
900052431	INVERSION & DISEÑO LTDA	3	BOGOTA D.C.	16,22	0,87	-107,80	-0,11	-0,01
900055835	INVERSIONES GONAR SAS	8	CUNDINAMARCA	2,33	0,22	870,57	0,02	0,01
900075936	INGENIERIA HYMC SAS	8	META	6,13	0,37		-0,02	-0,02
900084460	PARQUIAMERICA SA	1	BOLIVAR	0,84	0,60	1,56	0,17	0,07
900089911	PROMOTORA MATIMBA SA	1	BOGOTA D.C.	10,07	1,00		-	-
900099659	DANIEL RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES LTDA- INGENIEROS ARQUITECTOS	3	BOGOTA D.C.	1,25	0,78	-46,46	-5,81	-1,28
900104795	UNIOBRAS SAS	8	BOGOTA D.C.	8,98	0,76		0,10	0,02
900109994	TELEACCESS LTDA	3	BOGOTA D.C.	4,02	0,45		0,18	0,10
900123126	EMV CONSTRUCTORA SAS	8	BOGOTA D.C.	3,70	0,61	4,91	0,11	0,04
900128900	ARQUINT COLOMBIA SAS	8	BOGOTA D.C.	2,09	0,47	3,36	0,21	0,11
900132767	PROFESIONALES EN CONCRETO SAS	8	ANTIOQUIA	6,79	0,15		0,06	0,05
900141521	AXIOMA INGENIERIA SAS	8	BOGOTA D.C.	23,04	0,24	7,07	0,13	0,10
900152349	CESPETROL SAS	8	SANTANDER	6,66	0,28		0,13	0,10
900186150	HB ARTE URBANO SAS	8	CUNDINAMARCA	10,02	0,08		0,02	0,02
900201727	INVERSIONES SICA S.A.S	8	MAGDALENA	2,53	0,33	5,52	0,53	0,36
900228503	CONSTRUCTORA SHALAMA SAS	8	CUNDINAMARCA	1,28	0,58	6,42	0,02	0,01
900231851	CONSTRUCTORA SERVING S.A.S	8	ANTIOQUIA	1,33	0,82	3,12	0,46	0,08
900233028	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S	8	ANTIOQUIA	1,39	0,81	3,95	0,16	0,03
900234590	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE LA SABANA S.A.S.	8	BOGOTA D.C.	8,69	0,04	99,42	0,07	0,06
900241363	CONTACTO ARQUITECTURA SAS	8	ANTIOQUIA	1,03	0,66	-2,41	-0,12	-0,04
900246243	VERTICAL DISEÑO SAS EN REORGANIZACION	8	BOGOTA D.C.	57,55	0,44	1,48	0,10	0,05
900259378	Mantenimiento y Construcciones Mancon SA	1	ANTIOQUIA	1,33	0,58		0,39	0,17
900264302	CONSTRUVAL INGENEIRIA SAS	8	BOGOTA D.C.	2,71	0,69		0,03	0,01
900270696	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	1	BOGOTA D.C.		3,07		3,55	-7,33
900283279	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	8	BOGOTA D.C.	2,31	0,75	24,35	0,06	0,02
900315374	CONSTRUCTORA LOS KATIOS SAS	8	CORDOBA	1,88	0,53		0,10	0,05
900316710	PROGETTI GROUP Y CIA SAS	8	BOGOTA D.C.	7,13	0,14		1,07	0,92
900318759	SOLUCIONES DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	8	CORDOBA	37,79	0,32	63,70	0,11	0,07
900322299	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS	8	TOLIMA	111,44	0,32		-0,16	-0,11
900344446	PROYECTOS E	8	BOGOTA D.C.	67,25	0,77		0,04	0,01
900358410	THF Internacional S.A.S	8	ATLANTICO	1,02	0,32	-0,14	-0,00	-0,00
900376834	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	8	BOGOTA D.C.	2,42	0,16	129,17	0,14	0,12
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA S A S	8	BOGOTA D.C.	6,99	0,14	-1,74	-0,02	-0,01
900421445	OTEV CONSTRUCCIONES SAS	8	CORDOBA	13,41	0,18	8,67	0,11	0,09
900429890	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS	8	BOGOTA D.C.	5,84	0,15	98,03	0,34	0,29
900431716	HAH CONSTRUCCIONES SAS	8	TOLIMA	13,77	0,32	2,99	0,26	0,17
900445125	ISIVEN DE COLOMBIA SAS	8	CUNDINAMARCA	1,56	0,75	-1,50	-0,15	-0,04
900457954	CONSTRUCTORA LIBANO SAS	8	CAQUETA	10,75	0,83	716,71	0,20	0,03
900459480	CENTRO EMPRESARIAL CASTELLANA SAS	8	BOGOTA D.C.	0,06	0,48	133,14	0,01	0,01
900460588	UNIVERSAL SEC SAS	8	BOGOTA D.C.	26,27	0,68	1,87	0,14	0,05
900462403	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SERVING SAS	8	ANTIOQUIA	1,49	0,73	8,28	0,31	0,08
900463282	INVERSIONES SALAZAR CANABAL SAS	8	CORDOBA	3,15	0,31	2,75	0,00	0,00
900464956	MC GROUP SAS	8	CUNDINAMARCA	1,79	0,38		0,70	0,43
900471263	PROYECTOS INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION - PROINDICON SAS	8	VALLE	1,17	0,93		1,07	0,07
900497332	CANO H INGENIERIA SAS	8	BOYACA	1,16	0,93		0,01	0,00



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo	Domicilio	LIQ	END	RCI	ROE	ROA
900504883	JPM INGENIERIA Y CONTRUCCIONES S.A.S.	8	LA GUAJIRA	4,81	0,40	293,25	0,04	0,02
900520848	SAFRID INGENIERIA SAS	8	BOGOTA D.C.	74,91	0,46	18,37	0,16	0,08
900540807	GRUPO MONZA CONSTRUCTORES SAS	8	CUNDINAMARCA	4,89	0,59		0,20	0,08
900547686	CONSTRUCTORA BELLA SUIZA SAS	8	BOGOTA D.C.	1,64	0,15	23,75	0,01	0,01
900557109	111 GERERENCIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	8	RISARALDA	9,80	0,33	51,30	0,66	0,45
900563955	DESARROLLO AVENIDA CARACAS SAS	8	BOGOTA D.C.	79,44	0,82		-0,00	-0,00
900569618	ANEMONA SAS	8	BOGOTA D.C.		0,66		-0,01	-0,00
900572013	INVERSIONES COMPOSTELA SAS	8	CUNDINAMARCA	0,90	1,00	0,33	-0,00	0,00
900584208	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	8	TOLIMA	15,99	0,36	0,53	0,01	0,01
900586758	PROYECTAR-ARQ S.A.S	8	ANTIOQUIA	33,37	0,58		0,13	0,06
900597115	CAMIMAR SAS	8	CUNDINAMARCA	2,81	0,34		0,01	0,01
900612983	PROYECTAR CONSTRUCCIONES ZIPAQUIRA SAS	8	BOGOTA D.C.	88,91	0,84	67.647,75	0,40	0,06
900615681	ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S	8	ANTIOQUIA	94,47	0,01	38,05	0,15	0,15
900628905	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	8	BOGOTA D.C.	5,53	0,38		0,24	0,15
900654007	INVERSIONES FERBADIE S.A.S	8	ATLANTICO	2,60	0,88	6,95	0,08	0,01
900655851	CONSTRUCCION LA 26 S.A.S	8	CALDAS	0,57	0,63		0,25	0,09
900668064	FRACER SAS	8	NARINO	1,61	0,54		0,06	0,03
900671360	cs ingeniería sas	8	VALLE	12,30	0,55	33,42	0,09	0,04
900674646	LYL Proyectos sas	8	BOGOTA D.C.	0,18	0,73		0,25	0,07
900690807	ENTERTAINMENT ABE SAS	8	BOGOTA D.C.	0,00	1,01	-0,04	0,00	-0,00
900711694	CONSTRUCTORA KALAMARY S.A.S	8	CORDOBA	19,59	0,81		0,02	0,00
900736663	LCQ INGENIERIA S.A.S	8	VALLE	2,58	0,70	2,43	0,39	0,12
900745572	PASO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	8	BOGOTA D.C.	0,01	0,97	-0,66	-0,73	-0,02
900747272	PROMOTORA CENTRO DE LAS AMERICAS SAS EN LIQUIDACION	8	BOLIVAR	3,48	0,31	0,19	0,03	0,02
900749719	GRUPO TITANIUM SAS	8	BOGOTA D.C.	13,49	0,11	100,17	0,25	0,22
900775103	CONSTRUCCIONES & LOGISTICA NAVIA SAS	8	CUNDINAMARCA	3,42	0,18	7,28	0,28	0,23
900775451	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS S.A.S.	8	ATLANTICO	6,77	1,02		5,63	-0,10
900809588	SIBELIUS EMPRESARIAL SAS	8	BOGOTA D.C.	49,63	1,29	1,00	-0,01	0,00
900856471	CENTUM BUSINESS	8	BOGOTA D.C.	47,65	0,66		0,02	0,01
900866067	VIECO CONSTRUCCIONES S.A.S	8	ANTIOQUIA	17,80	0,62	8,46	0,13	0,05
900905565	LA DESPENSA DE LAS MALVINAS SAS	8	ANTIOQUIA	0,18	1,28	-2,13	0,02	-0,01
900960750	PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE SAS	8	ANTIOQUIA	1,13	0,89	202,16	1,02	0,12
900972092	SOLUHABITAR SAS	8	META	18,01	1,01	-2,15	0,09	-0,00
900981336	CONSTRUCCIONES AMATISTA SAS	8	RISARALDA	72,01	0,98		0,05	0,00
900989601	CU2 INGENIEROS SAS	8	ATLANTICO	2,78	0,80	-1,05	-0,02	-0,00
901038619	TURPIAL INGENIERIA SAS	8	ATLANTICO	1,74	0,60	43,18	0,18	0,07
901045125	DAG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAS	8	VALLE	1,20	0,75		0,35	0,09
901090848	PROMOTORA SEAPORT SAS	8	BOLIVAR	10,77	0,87	191,70	0,66	0,09
901101710	BODEGAS Y NEGOCIOS GUAYACANES SAS	8	ANTIOQUIA	0,08	0,50		0,00	0,00
901136637	CHAMELIERS SAS	8	ANTIOQUIA	0,00	0,91		0,36	0,03
901256066	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC	8	BOGOTA D.C.	11,46	0,18	32,37	0,17	0,14
901314540	CONSTRUCCION Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S	8	CUNDINAMARCA		0,98	-3,98	-0,04	-0,00
901329670	CONTECIVIL SAS	8	BOGOTA D.C.	3,44	0,29	7,55	0,53	0,37
901349161	REGIONMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	2	BOGOTA D.C.	0,66	1,19		0,79	-0,15
901431915	PROMOTORA LA SIXTINA SAS	8	ANTIOQUIA	1,08	0,92	8,13	0,47	0,04
Límite superior				9,82	0,79	16,80	0,23	0,10
Promedio				4,83	0,51	6,75	0,10	0,04
Límite inferior				-0,15	0,23	-3,30	-0,04	-0,02

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Nota metodológica para la lectura de la información

Para facilitar la presentación y lectura de la base de datos, los indicadores financieros fueron identificados mediante nombres cortos: LIQ, correspondiente al índice de liquidez; END, al índice de endeudamiento; RCI, a la razón de cobertura de intereses; ROE, a la rentabilidad del patrimonio; y ROA, a la rentabilidad del activo. Estos indicadores se calcularon con las variables financieras disponibles en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades. Para la RCI se empleó la variable de costos financieros

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

reportada en dicha fuente como aproximación para la caracterización sectorial, sin que este ejercicio sustituya la verificación de los indicadores del proponente mediante el Registro Único de Proponentes —RUP—.

El tratamiento estadístico se efectuó únicamente sobre los resultados numéricos válidos de cada indicador. Los espacios vacíos o resultados no calculables, particularmente aquellos asociados a la ausencia de información o a costos financieros iguales a cero en la RCI, no fueron considerados valores atípicos ni incluidos en el cálculo del promedio, la mediana, la desviación estándar, los cuartiles o los límites estadísticos. El promedio corresponde a la media aritmética de los datos válidos y la dispersión se estimó mediante la desviación estándar poblacional —DESVEST.P—. Para identificar valores atípicos se calcularon el primer y tercer cuartil mediante el método inclusivo —CUARTIL.INC— y se determinó el rango intercuartílico como la diferencia entre ambos. El límite inferior se obtuvo restando al primer cuartil 1,5 veces el rango intercuartílico, mientras que el límite superior se calculó sumando al tercer cuartil 1,5 veces dicho rango. Los resultados estrictamente inferiores o superiores a estos límites fueron resaltados en color amarillo; los valores iguales a alguno de los límites se conservaron como datos típicos.

Los valores atípicos no fueron eliminados de la base ni implican incumplimiento de requisitos habilitantes, pues únicamente evidencian observaciones alejadas del comportamiento central del conjunto analizado. Por esta razón, se conservaron para garantizar la integridad de la información, aunque la interpretación sectorial se apoya principalmente en la mediana y los cuartiles, por ser medidas menos sensibles a resultados extremos. Los límites estadísticos calculados tampoco constituyen los indicadores habilitantes del proceso, dado que estos últimos corresponden a los parámetros establecidos en los Documentos Tipo aplicables. Los límites estadísticos calculados no constituyen los indicadores habilitantes del proceso, pues estos corresponden a los parámetros establecidos en los Documentos Tipo aplicables. Los valores atípicos identificados en la base fueron resaltados en color amarillo.

Finalmente, para simplificar la columna correspondiente al tipo societario se sustituyeron las denominaciones extensas por códigos numéricos, manteniendo la siguiente equivalencia: 1, sociedad anónima; 2, sucursal extranjera; 3, sociedad limitada; 4, sociedad en comandita; 5, sociedad en comandita por acciones; y 8, sociedad por acciones simplificada —SAS—. Esta recodificación tiene únicamente fines de presentación y no modifica la naturaleza jurídica informada originalmente por cada sociedad.

6.3. Dinámica de ejecución, abastecimiento y condiciones logísticas:

La ejecución de la obra corresponde a una intervención de mantenimiento y mejoramiento sobre una edificación existente, cuya secuencia inicia con actividades preliminares de desmonte de canales y lavado y limpieza de la cubierta; continúa con la intervención de los sectores de cubierta que requieren sustitución, la instalación de perfilera y de los elementos para la evacuación de aguas lluvias; y posteriormente comprende el mantenimiento de la carpintería metálica y la aplicación de acabados interiores y exteriores. Esta organización requiere coordinación entre las diferentes actividades, especialmente en los trabajos sobre cubierta, debido a que la instalación de los nuevos elementos debe realizarse una vez verificadas las condiciones existentes de los componentes que permanecen y de los elementos de soporte.

El abastecimiento comprende principalmente materiales y componentes propios del mantenimiento de edificaciones, entre ellos elementos de cubierta y sus accesorios, perfiles metálicos, soldadura, productos anticorrosivos y esmaltes, tubería y accesorios de PVC para bajantes de aguas lluvias, pinturas para interiores y exteriores, solventes y demás insumos requeridos para la preparación y terminación de superficies. Algunos componentes, particularmente la cubierta, la perfilera metálica y sus accesorios, requieren programación previa de compra y transporte, verificando dimensiones, especificaciones técnicas, disponibilidad y tiempos de entrega, con el fin de evitar interrupciones durante la ejecución. Las especificaciones también contemplan equipos y herramientas como andamios, hidrolavadora, equipo de soldadura y elementos para preparación y aplicación de pintura.

Las actividades presupuestadas demandan mano de obra para desmontajes, limpieza de cubierta, instalación de elementos de cubierta y perfilera, montaje de bajantes, preparación y repinte de elementos metálicos y aplicación de acabados. De igual manera, se requieren equipos, herramientas menores y medios auxiliares adecuados para los trabajos sobre cubierta y para la preparación de superficies. La capacidad operativa del constructor no depende necesariamente de la propiedad de todos los equipos utilizados, los cuales podrán ser propios, alquilados o dispuestos mediante acuerdos comerciales, siempre que se garantice su disponibilidad.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

oportuna, condiciones adecuadas de operación y cumplimiento de las actividades programadas. La cadena de valor del proyecto confirma la participación de mano de obra, maquinaria y equipos y materiales dentro de los diferentes componentes de la intervención.

Por tratarse de una intervención en la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán, ubicada en la cabecera municipal de La Hormiga, la logística deberá contemplar la programación del transporte, descargue y almacenamiento de los materiales; la protección de pinturas, productos químicos y demás insumos susceptibles de deterioro; el manejo y retiro oportuno de materiales desmontados, residuos y sobrantes; así como la delimitación y aislamiento de las áreas de trabajo. Deberán adoptarse medidas especiales para las actividades ejecutadas sobre la cubierta y demás trabajos en altura, procurando mantener condiciones de seguridad para los trabajadores, usuarios, funcionarios y visitantes de la biblioteca. Estas condiciones exigen que el constructor cuente con capacidad para coordinar el suministro de materiales, movilizar personal y equipos y organizar adecuadamente los frentes de trabajo, sin que resulte procedente restringir la participación mediante exigencias relacionadas con el domicilio o ubicación territorial del oferente.

7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

En el análisis realizado por la administración municipal, se concluye que, para el proceso de contratación de la **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**, Con fundamento en el análisis realizado por la Administración Municipal y atendiendo la naturaleza, el objeto, el presupuesto y las condiciones particulares del proceso, se establecen las siguientes determinaciones para garantizar la adecuada ejecución del contrato, salvaguardar los recursos públicos y asegurar la selección objetiva de la oferta.

7.1. MARCO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO

7.1.1. Naturaleza jurídica del contrato

El objeto del proceso consiste en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán, mediante la ejecución de trabajos materiales sobre un bien inmueble, principalmente en la cubierta y sus elementos asociados al manejo de aguas lluvias, la carpintería metálica y los acabados interiores y exteriores. En consecuencia, el negocio jurídico corresponde a un contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que comprende los contratos celebrados por las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En consecuencia, debe distinguirse entre la tipología contractual y el procedimiento de escogencia: la tipología corresponde a un contrato de obra pública, mientras que la modalidad aplicable para seleccionar al contratista es la selección abreviada de menor cuantía, determinada en función del presupuesto oficial y de los límites establecidos en la Ley 1150 de 2007.

7.1.2. Procedencia de la selección abreviada de menor cuantía

El presupuesto oficial destinado exclusivamente a la ejecución de la obra asciende a CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$57.704.215,30 M/CTE). Tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, correspondiente a \$1.750.905, este valor equivale aproximadamente a 32,96 salarios mínimos legales mensuales vigentes —SMLMV—.

El Municipio de Valle del Guamuez se encuentra clasificado como municipio de sexta categoría. No obstante, para efectos de determinar la menor cuantía, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que esta debe definirse en función del presupuesto anual de la Entidad Estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía corresponde hasta 280 SMLMV.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 860102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Bajo este rango, la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, esto es, 28 SMLMV, equivalentes para la vigencia 2026 a aproximadamente \$49.025.340, mientras que el límite superior de la menor cuantía corresponde a 280 SMLMV, equivalentes aproximadamente a \$490.253.400.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso, equivalente aproximadamente a 32,96 SMLMV, supera el límite de la mínima cuantía de 28 SMLMV y se encuentra por debajo del límite de 280 SMLMV correspondiente a la menor cuantía. Por tanto, siempre que el presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2026 se encuentre dentro del rango inferior a 120.000 SMLMV, la escogencia del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable previsto en el Decreto 1082 de 2015.

7.1.3. Obligatoriedad de los Documentos Tipo

El artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, mediante el cual se modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se adicionó el parágrafo 7 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Estos documentos establecen, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia, los sistemas de ponderación y los demás requisitos y condiciones estandarizados para los procesos de selección correspondientes.

En desarrollo de esta disposición, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 540 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual adoptó los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos complementarios correspondientes a los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

De conformidad con el artículo 22 de la Resolución 540 de 2025, sus disposiciones aplican a los procedimientos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social de los sectores señalados, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. En consecuencia, cuando el aviso de convocatoria del presente proceso se publique a partir de dicha fecha, la utilización de estos documentos será obligatoria para el Municipio de Valle del Guamuez.

7.1.3.1. Aplicación de los Documentos Tipo del sector cultura, recreación y deporte

El objeto contractual corresponde directamente al sector cultura, recreación y deporte, puesto que comprende el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán, destinada a la prestación de servicios bibliotecarios, educativos y culturales. Asimismo, la actividad principal del proyecto se encuentra comprendida en la Matriz 1 – Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el componente relacionado con las obras de adecuación, conservación, intervención, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa y demás intervenciones previstas para infraestructura de bibliotecas.

En consecuencia, concurren los presupuestos para la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo: se trata de un contrato de obra pública; el proyecto pertenece al sector de infraestructura social asociado a cultura, recreación y deporte; la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía; y las actividades que integran su alcance se encuentran contempladas en la Matriz 1 – Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte. La Ley 2022 de 2020 establece el carácter obligatorio de los Documentos Tipo para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por tanto, de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución 540 de 2025, la Entidad deberá aplicar conjuntamente el Documento Base de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, sus anexos, formatos, matrices y formulario de presupuesto oficial, junto con la Matriz 1 – Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte. La implementación en SECOP II deberá realizarse mediante la adaptación del contenido de estos documentos a las funcionalidades de la plataforma, sin alterar sus condiciones obligatorias. La Resolución 540 de 2025 dedica expresamente su

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Capítulo IV a los documentos tipo complementarios del sector cultura, recreación y deporte y, conforme con su artículo 22, resulta aplicable a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, condición temporal que se cumple en el presente proceso.

La experiencia habilitante deberá determinarse atendiendo el tipo de infraestructura, la actividad principal y el rango correspondiente al valor del proceso, conforme con la mencionada Matriz 1. La Entidad no podrá exigir que toda la experiencia general se haya ejecutado exclusivamente en infraestructura de bibliotecas cuando la matriz permita su acreditación mediante contratos que contemplen las actividades generales allí previstas, ni podrá incorporar condiciones territoriales, temporales o técnicas adicionales que no estén autorizadas por los Documentos Tipo. La memoria justificativa de la Resolución 540 de 2025 confirma que estos documentos son vinculantes para la elaboración del pliego de condiciones y demás documentos de los procesos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

7.1.3.2. Alcance e inalterabilidad de los Documentos Tipo

De acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 540 de 2025, los Documentos Tipo son obligatorios y solamente pueden ser modificados o diligenciados en aquellos aspectos en los que expresamente lo permitan. En consecuencia, el Municipio no podrá incluir o modificar condiciones habilitantes, requisitos de experiencia, factores técnicos o económicos de escogencia, sistemas de ponderación, indicadores financieros y organizacionales, factores de desempate o documentos de acreditación diferentes de los establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad deberá utilizar el documento base, los anexos, formatos, matrices y formularios adoptados por la Resolución 540 de 2025, diligenciando los espacios resaltados, incluidos entre corchetes o expresamente habilitados para incorporar las condiciones particulares del proceso. En caso de contradicción entre una disposición incorporada por la Entidad y el contenido obligatorio de los Documentos Tipo, prevalecerán estos últimos.

La aplicación de los Documentos Tipo no releva al Municipio de desarrollar adecuadamente la planeación del proceso ni de establecer sus condiciones particulares de ejecución. Por tanto, la Entidad conserva la responsabilidad de estructurar y sustentar la necesidad, el objeto, el alcance técnico, la localización, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial, el plazo, el sistema de precios, la forma de pago, el personal y los equipos indispensables, la asignación de riesgos y las demás condiciones propias del proyecto. Estas determinaciones deberán incorporarse dentro de los espacios y alternativas autorizados por los Documentos Tipo, guardar correspondencia con los estudios y diseños y respetar los principios de proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, el proceso para el mantenimiento y mejoramiento de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán deberá estructurarse como un contrato de obra pública, adelantado mediante selección abreviada de menor cuantía, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social y de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025.

7.2. EXPERIENCIA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Como resultado del análisis de la demanda y de acuerdo con el objeto y alcance de la obra, la Entidad acoge la actividad aplicable de la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de Infraestructura Social, con el fin de establecer la experiencia general y específica exigible en el presente proceso de contratación.

7.2.1. Experiencia

TIPO DE EXPERIENCIA:	Menor o igual 250 SMMLV
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

	CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida EN BIBLIOTECAS igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 415,20 m² NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la BIBLIOTECA corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera y/o guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F% 50%

7.2.2. Clasificación de la experiencia en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

7.3. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las conclusiones aplicables al presente proceso de contratación, obtenidas a partir de los resultados identificados durante el desarrollo del estudio de la demanda y del análisis efectuado por la Administración Municipal. Estas conclusiones sustentan la definición de las condiciones económicas y contractuales relacionadas con el sistema de precios, la forma de pago y la procedencia del anticipo o pago anticipado.

7.3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De acuerdo con el presupuesto oficial y el análisis realizado, la Entidad determinó que el contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios. Las condiciones para la presentación, conformación y revisión de los análisis de precios unitarios —APU— serán las establecidas en el numeral 8.2 del Documento Tipo aplicable al proceso.

7.3.2. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

El análisis de la demanda permitió identificar que algunas entidades han otorgado anticipos en procesos de obra similares; sin embargo, este antecedente no determina su aplicación obligatoria, pues su procedencia debe evaluarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada contratación.

Desde el punto de vista financiero y de administración del riesgo, la no entrega de anticipo evita los costos y controles adicionales asociados con la constitución y manejo de un patrimonio autónomo, así como los riesgos relacionados con la inversión, amortización y recuperación de estos recursos. En consecuencia, la Entidad adopta la siguiente determinación:

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

7.3.3. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera, teniendo en cuenta que corresponde a elementos de defensa e investigación de la seguridad, y lo cual conlleva a un procedimiento especial en la adquisición de los mismos:

- a) **ANTICIPO:** Un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal) y suscrita el acta de inicio. Se deberá anexar; copia del contrato, documentos de legalización, fotocopia de RUT, documentos de identificación del contratista, plan de inversión del anticipo, cronograma de actividades y su correspondiente cuantificación ajustada a los gastos que se requieran. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro Municipal, siendo por ellos consignados a favor del Municipio, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.
- b) **PAGO FINAL** El cincuenta por ciento restantes (50%), una vez se haya realizado la entrega de los elementos descritos y se haya surtido el trámite de liquidación del presente proceso.
 - a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
 - b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
 - c) Acta de recibo final de obra.
 - d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría (cuando aplique)
 - e) Informe de interventoría de la obra (cuando aplique)
 - f) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
 - g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - h) Informe de supervisión.
 - i) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
 - j) Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio Valle del Guamuez (Putumayo).

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimarán los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiéndose que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato.

7.4. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De acuerdo con los resultados del estudio de la demanda y el análisis efectuado por la Entidad sobre la naturaleza, valor, plazo y riesgos del proceso, se adoptarán los amparos, valores asegurados y vigencias que se indican a continuación. Estas condiciones se establecen de manera proporcional a las obligaciones contractuales y de conformidad con los Documentos Tipo y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

7.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Valle del Guamuez, identificado con NIT 800102912-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo	Duración del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
Tomador	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (5) años desde el acta de recibo final de la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.4.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Valle del Guamuez, identificado con NIT 800102912-2 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Valle del Guamuez, identificado con NIT 800102912-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102932-2	Análisis del sector		Código:	FT-GJC-GCT-001
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	01-02-2024

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso se encuentran previamente definidos en la Matriz 2 de los Documentos Tipo de Infraestructura Social y, por tanto, no están sujetos a determinación discrecional por parte de la Entidad.

Sin perjuicio de que estos indicadores ya se encuentran definidos, la Entidad analizó la información financiera disponible de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con la construcción, con el propósito de verificar si las condiciones exigidas pueden ser atendidas por el mercado. Una vez realizado el tratamiento estadístico y la identificación de datos atípicos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Parámetro	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Límite superior	9,82	0,79	16,8	0,23	0,1
Promedio	4,83	0,51	6,75	0,1	0,04
Límite inferior	-0,15	0,23	-3,3	-0,04	-0,02

Los promedios obtenidos presentan una liquidez de 4,83, un endeudamiento de 0,51, una razón de cobertura de intereses de 6,75, una rentabilidad del patrimonio de 0,10 y una rentabilidad del activo de 0,04. Estos resultados cumplen, en promedio, los parámetros definidos para las Mipyme y para los demás proponentes, lo cual permite concluir que en el mercado analizado existen potenciales participantes con capacidad financiera y organizacional compatible con las exigencias del proceso. Esta conclusión no sustituye la verificación individual que deberá realizarse sobre la información registrada en el RUP de cada proponente ni garantiza su efectiva participación.

7.6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN: FACTOR DE CALIDAD

La revisión de los dos procesos regionales adjudicados incorporados en el presente análisis permitió identificar que ambos utilizaron como factor de calidad la implementación del **PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**. Este antecedente constituye una referencia de mercado y no determina por sí solo la alternativa que debe adoptar la Entidad. La selección del factor de calidad para el presente proceso deberá efectuarse entre las alternativas autorizadas por los Documentos Tipo y justificarse atendiendo las características particulares de la intervención de la Biblioteca Municipal Luis Carlos Galán.

Aunque la disponibilidad de maquinaria fue la alternativa predominante, para el presente proceso la Entidad considera más pertinente adoptar la presentación de un Plan de Calidad, debido a que la construcción comprende diferentes actividades cuyos resultados dependen del control de los materiales, procedimientos constructivos, inspecciones y criterios de aceptación. En consecuencia, se asignarán diez (10) puntos al proponente que asuma este compromiso mediante la presentación del Formato 7C, sin exigir certificación en sistemas de gestión de calidad.

PRESENTA ANÁLISIS DEL SECTOR



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

Análisis del sector

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

OSCAR BERMUDEZ MOREANO
Secretario Educación, Cultura y Deporte Municipal
Valle del Guamuez – Putumayo

Proyecto P.T.: Mauricio Coral
Apoyo profesional